

3.

Análisis de política pública



En este capítulo se abordan las políticas públicas emprendidas por el gobierno del Estado de Nuevo León a través de las dependencias estatales que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y de veinticinco administraciones públicas municipales, seleccionadas en razón de que cuentan con un Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de la Procuraduría General de Justicia y un centro de salud, lo que resultó en un universo compuesto por municipios de cada región geográfica:

| Región | Municipios |
|---------------------------------|---|
| Zona Metropolitana de Monterrey | <ul style="list-style-type: none">• Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García. |
| Zona Periférica | <ul style="list-style-type: none">• Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, General Zuazua, Marín, Salinas Victoria y Santiago. |
| Zona Norte | <ul style="list-style-type: none">• Anáhuac, China, Cerralvo, Sábina Hidalgo y Villaldama. |
| Zona Citrícola | <ul style="list-style-type: none">• Allende, Linares y Montemorelos. |
| Zona Sur | <ul style="list-style-type: none">• Dr. Arroyo y Galeana. |

A las mencionadas autoridades estatales y municipales se les envió, vía oficio, un cuestionario sobre las acciones o medidas implementadas del periodo comprendido de octubre de 2015 a enero de 2017, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, y cuya fecha límite para dar contestación fue el 21 de febrero de 2016.

En el caso de las dependencias estatales, los cuestionarios se conforman de diez preguntas generales y otras más específicas, atendiendo a las atribuciones conferidas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado; en consecuencia, las respuestas de las preguntas generales fueron



analizadas con base en una metodología de reseña comparativa, mientras que las preguntas específicas se abordaron por dependencia estatal.

Con relación a los municipios, todos los cuestionarios se conforman de diecinueve preguntas, atendiendo también a la normatividad antes mencionada, lo que permitió utilizar la metodología de reseña comparativa para todos, según se podrá ver en el apartado correspondiente de este diagnóstico.

3.1 Dependencias de la administración pública estatal

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia “el Estado y los municipios se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”. Asimismo, dispone el artículo 26 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que el Sistema se integrará, además de la CEDHNL, por las siguientes dependencias estatales:

- Secretaría General de Gobierno;
- Instituto Estatal de las Mujeres;
- Secretaría de Seguridad Pública;
- Procuraduría General de Justicia;
- Secretaría de Educación;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría de Economía y Trabajo;
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y
- El Instituto Estatal de la Juventud.

En la siguiente tabla se muestra una relación de las dependencias estatales que respondieron o no al cuestionario, siendo 80% y 20%, respectivamente.



| No. | Municipio | Respuesta |
|-----|-----------------------------------|---------------------|
| 1 | Secretaría General de Gobierno | Dio contestación |
| 2 | Instituto Estatal de las Mujeres | Dio contestación |
| 3 | Secretaría de Seguridad Pública | Dio contestación |
| 4 | Procuraduría General de Justicia | Dio contestación |
| 5 | Secretaría de Educación | Dio contestación |
| 6 | Secretaría de Salud | Dio contestación |
| 7 | Secretaría de Desarrollo Social | Dio contestación |
| 8 | Secretaría de Economía y Trabajo | Dio contestación |
| 9 | Desarrollo Integral de la Familia | No dio contestación |
| 10 | Instituto Estatal de la Juventud | No dio contestación |

A continuación se procede a reseñar las respuestas de las dependencias estatales:

| Núm. | Pregunta |
|----------------------------------|---|
| 1 | <p>¿La dependencia cuenta con un programa de capacitación y concientización para su personal, acerca de los derechos de las mujeres y las niñas?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada del número de programas, contenidos y fechas de las capacitaciones, así como los mecanismos de evaluación.</i></p> |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | <p>En general, se consideró dentro del Plan de Capacitación la impartición de la plática “Tipos y ámbitos de la violencia”, en el mes de julio de 2016.</p> <p>En el Instituto de Defensoría Pública se han llevado cursos y conferencias, impartidos por el Instituto Estatal de las Mujeres; además de sus derechos fundamentales en defensa pública y asesoría jurídica tanto en sistema tradicional como en el nuevo sistema de justicia penal.</p> |
| Instituto Estatal de las Mujeres | <p>Los resultados de la capacitación brindada al personal del Instituto Estatal de las Mujeres son los siguientes: cuatro cursos durante el 2015 a profesionistas de las áreas jurídica, psicología, y trabajo social y cinco talleres durante el 2016 para las mismas áreas.</p> |
| Secretaría de Seguridad Pública | <p>El Programa de Formación inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciaria tiene por objetivo recibir una formación inicial que</p> |

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades cognoscitivas y psicomotrices, congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función de custodia penitenciaria.</p> <p>La estructura curricular de dicho programa contiene un apartado deontológico-axiológico que contempla como materias la cultura de la legalidad, los derechos humanos y valores.</p> <p>El Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo tiene como objetivo formar a los futuros policías, mediante la adquisición de conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente en su actuación.</p> <p>La estructura curricular de dicho programa contiene un apartado de marco deontológico-axiológico que contempla como materias la perspectiva de género y los derechos humanos.</p> |
| Procuraduría General de Justicia | <p>Dentro de los planes y programas de capacitación en los diferentes niveles, básico o de formación inicial, actualización y especialización que se ofrecen en el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia, se consideran diversos ejes transversales, entre los cuales destacan derechos humanos, perspectiva de género, y cultura de la legalidad. Por lo que desde el personal de nuevo ingreso y a quienes ya integran el Sistema de Procuración de Justicia, dentro de sus cursos en los niveles ya mencionados, reciben capacitación de temas relacionados con el respeto a los derechos humanos, atención a víctimas, atención ciudadana, uso legítimo de la fuerza y sensibilización para la atención a casos y delitos contra grupos vulnerables, entre otros temas.</p> <p>Además, el Instituto de Formación Profesional dentro de su Plan de Capacitación en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría y con la colaboración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha implementado de manera permanente un Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos, dirigido a todos y todas los y</p> |



| | |
|-------------------------|---|
| | <p>las funcionarios(as) públicos de la Procuraduría, en la actualidad dicho programa concluyó su 5ta. Fase de Capacitación y se ha capacitado a través de este programa a 2,514 funcionarias y funcionarios de la Procuraduría.</p> |
| Secretaría de Educación | <p>Como parte del Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género en el Sector Educativo y a través del proyecto “Con igualdad de género desde la educación, Nuevo León trasciende”, mismo que fue planteado para impactar en los grupos de actores de la comunidad educativa, en la Secretaría de Educación en Nuevo León, se cuenta con un:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proceso de capacitación y formación. Con cincuenta cursos talleres, en los que se enfatizó en la formación para la incorporación de políticas de igualdad de género desde la educación.• Desarrollo de contenido para manuales de apoyo. Desarrollar capacidades técnicas-conceptuales que permitan la institucionalización de la perspectiva de género en la normativa.• Diplomado “Cultura de paz: una respuesta a la violencia escolar”, cuya metodología es teórica-práctica. Los meses de aplicación fueron octubre, noviembre, diciembre de 2015; enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.• Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia Escolar se da a la tarea de concentrar los programas de prevención y servicios de atención que pueden ser de utilidad en las escuelas del Estado, con la intención de apoyar al personal encargado de la docencia en la atención de las diferentes problemáticas que se presentan en los centros escolares y como herramienta para garantizar la sana convivencia y seguridad de alumnos y alumnas. |

| | Fecha | Nombre de la capacitación | Número de Mujeres | Número de Hombres | Puesto | Horas |
|----------------------------------|--|---|-------------------|-------------------|------------------------------------|-------|
| Secretaría de Salud | 3-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 30 | Personal de salud | 8 |
| | 16-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 8 | 0 | Personal de salud | 8 |
| | 18-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 10 | 1 | Personal de salud | 8 |
| | 8-abril-2016 | Atención con Perspectiva de género | 34 | 12 | Personal de salud | 8 |
| | 14-junio-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 22 | 12 | Personal directivo | 8 |
| | 7-sept.-2016 | Atención con Perspectiva de género | 37 | 12 | Personal de salud | 8 |
| | 14-oct-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 21 | 3 | Personal de salud y administrativo | 8 |
| | 25-oct-2016 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 28 | Personal de salud | 8 |
| | 10-nov.-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 24 | 10 | Personal de salud y administrativo | 8 |
| | 22-enero-2017 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 14 | Personal de salud | 8 |
| | 30-enero-2017 | Atención con Perspectiva de género | 21 | 9 | Personal de salud | 8 |
| | Total de cursos 11 | | 267 | 131 | | 88 |
| Secretaría de Desarrollo Social | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. | | | | | |
| Secretaría de Economía y Trabajo | La dependencia no ha implementado en forma específica una capacitación de los derechos de las mujeres y las niñas. | | | | | |

| Núm. | Pregunta |
|----------------------------------|---|
| 2 | Señalar el número de servidores(as) públicos(as) que han recibido capacitación y/o alguna certificación en igualdad y perspectiva de género, y/o derechos de las mujeres y las niñas. <i>Sírvase proporcionar la información desagregada por temática, sexo, y por nivel jerárquico del puesto de las y los asistentes a los cursos de capacitación y certificación.</i> |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | Durante el 2016 se capacitaron 15 personas, 2 hombres y 13 mujeres, cuyos puestos son: una directora; 2 coordinadores; 2 jefas; 1 analista; 3 actualizadoras; 6 asesoras. |
| Instituto Estatal de las Mujeres | La institución informó que a través del departamento de capacitación se lleva a cabo acciones encaminadas a promover y fortalecer los derechos humanos de las mujeres mediante actividades preventivas consistentes en diplomados, seminarios, foros, cursos-talleres y conferencias. En síntesis, el Instituto Estatal de las Mujeres informó las temáticas de las seis actividades realizadas con diferentes dependencias e instituciones en el último |



| | trimestre de 2015; asimismo, reportó que realizó 74 actividades con dependencias e instituciones durante el año 2016; y 43 actividades con dependencias e instituciones en lo que va del presente año. En total fueron capacitadas 5,099 mujeres y también 2,195 hombres. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|---|---------------------------|-------------------|------------------------------------|-----------|-------|------------|------------------------------------|----|----|-------------------|---|-------------|--|-----|------|-------------------|----|-------------|------------------------------------|------------------|---|-------------------|---|--------------|------------------------------------|----|--------------------------------|-------------------|---|---------------|---|----|----|--------------------|------------|--------------|------------------------------------|------------|----------|-------------------|---|-------------|---|----|---|------------------------------------|---|-------------|------------------------------------|----|----|-------------------|---|--------------|---|----|----|------------------------------------|---|---------------|------------------------------------|----|----|-------------------|---|---------------|------------------------------------|----|---|-------------------|---|-----------------------|--|-----|-----|--|----|
| Secretaría de Seguridad Pública | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Procuraduría General de Justicia | El total del personal capacitado fue de 891, siendo 414 mujeres y 477 hombres. Cabe mencionar que dicha información fue proporcionada por puesto. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Secretaría de Educación | <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividad</th> <th colspan="2">2015</th> <th colspan="2">2016</th> <th colspan="2">2017</th> </tr> <tr> <th>H</th> <th>M</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Curso igualdad de género, derechos humanos</td> <td>525</td> <td>1747</td> <td>35</td> <td>56</td> <td>9</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Mesas de trabajo</td> <td>9</td> <td>13</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Curso taller de multiplicación</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>7</td> <td>51</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>534</td> <td>1760</td> <td>42</td> <td>107</td> <td>9</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> | Actividad | 2015 | | 2016 | | 2017 | | H | M | H | M | H | M | Curso igualdad de género, derechos humanos | 525 | 1747 | 35 | 56 | 9 | 13 | Mesas de trabajo | 9 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | Curso taller de multiplicación | 0 | 0 | 7 | 51 | 0 | 0 | Total | 534 | 1760 | 42 | 107 | 9 | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Actividad | | 2015 | | 2016 | | 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | H | M | H | M | H | M | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Curso igualdad de género, derechos humanos | 525 | 1747 | 35 | 56 | 9 | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mesas de trabajo | 9 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Curso taller de multiplicación | 0 | 0 | 7 | 51 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | 534 | 1760 | 42 | 107 | 9 | 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Secretaría de Salud | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Nombre de la capacitación</th> <th>Número de Mujeres</th> <th>Número de Hombres</th> <th>Puesto</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3-feb-2016</td> <td>Atención con Perspectiva de género</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>Personal de salud</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>16-feb-2016</td> <td>Atención con Perspectiva de género</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>Personal de salud</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>18-feb-2016</td> <td>Atención con Perspectiva de género</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>Personal de salud</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>8-abril-2016</td> <td>Atención con Perspectiva de género</td> <td>34</td> <td>12</td> <td>Personal de salud</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>14-junio-2016</td> <td>Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual</td> <td>22</td> <td>12</td> <td>Personal directivo</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>7-sept.-2016</td> <td>Atención con Perspectiva de género</td> <td>37</td> <td>12</td> <td>Personal de salud</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>14-oct-2016</td> <td>Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual</td> <td>21</td> <td>3</td> <td>Personal de salud y administrativo</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>25-oct-2016</td> <td>Atención con Perspectiva de género</td> <td>30</td> <td>28</td> <td>Personal de salud</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>10-nov.-2016</td> <td>Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual</td> <td>24</td> <td>10</td> <td>Personal de salud y administrativo</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>22-enero-2017</td> <td>Atención con Perspectiva de género</td> <td>30</td> <td>14</td> <td>Personal de salud</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>30-enero-2017</td> <td>Atención con Perspectiva de género</td> <td>21</td> <td>9</td> <td>Personal de salud</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Total de cursos 11</td> <td></td> <td>267</td> <td>131</td> <td></td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table> | Fecha | Nombre de la capacitación | Número de Mujeres | Número de Hombres | Puesto | Horas | 3-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 30 | Personal de salud | 8 | 16-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 8 | 0 | Personal de salud | 8 | 18-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 10 | 1 | Personal de salud | 8 | 8-abril-2016 | Atención con Perspectiva de género | 34 | 12 | Personal de salud | 8 | 14-junio-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 22 | 12 | Personal directivo | 8 | 7-sept.-2016 | Atención con Perspectiva de género | 37 | 12 | Personal de salud | 8 | 14-oct-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 21 | 3 | Personal de salud y administrativo | 8 | 25-oct-2016 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 28 | Personal de salud | 8 | 10-nov.-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 24 | 10 | Personal de salud y administrativo | 8 | 22-enero-2017 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 14 | Personal de salud | 8 | 30-enero-2017 | Atención con Perspectiva de género | 21 | 9 | Personal de salud | 8 | Total de cursos 11 | | 267 | 131 | | 88 |
| | Fecha | Nombre de la capacitación | Número de Mujeres | Número de Hombres | Puesto | Horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 30 | Personal de salud | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 16-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 8 | 0 | Personal de salud | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 18-feb-2016 | Atención con Perspectiva de género | 10 | 1 | Personal de salud | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 8-abril-2016 | Atención con Perspectiva de género | 34 | 12 | Personal de salud | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 14-junio-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 22 | 12 | Personal directivo | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 7-sept.-2016 | Atención con Perspectiva de género | 37 | 12 | Personal de salud | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 14-oct-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 21 | 3 | Personal de salud y administrativo | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 25-oct-2016 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 28 | Personal de salud | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 10-nov.-2016 | Acciones de prevención del hostigamiento y acoso sexual | 24 | 10 | Personal de salud y administrativo | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 22-enero-2017 | Atención con Perspectiva de género | 30 | 14 | Personal de salud | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 30-enero-2017 | Atención con Perspectiva de género | 21 | 9 | Personal de salud | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total de cursos 11 | | 267 | 131 | | 88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|----------------------------------|--|
| Secretaría de Desarrollo Social | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Secretaría de Economía y Trabajo | <ul style="list-style-type: none"> • Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género para el logro de la igualdad sustantiva en el Estado. De 26 de junio al 31 de agosto de 2016, asistieron 14 mujeres y 4 hombres. • Las mujeres adscritas a la Subsecretaría del Trabajo, que forman parte de la dependencia han recibido la capacitación impartida por el Instituto Estatal de las Mujeres con respecto a ciertos temas. |

| Núm. | Pregunta |
|----------------------------------|---|
| 3 | <p>¿La dependencia cuenta con una unidad de igualdad de género?</p> <p><i>Sírvase presentar la información señalando específicamente el nivel de la unidad dentro de la estructura de la dependencia, así como si cuenta con un programa de acción, y en su caso, señale los objetivos y estrategias transversales del mismo.</i></p> |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | No, sin embargo en la dependencia el 80% de los empleados son mujeres y el 20% hombres, por el tipo de servicio que se proporciona que es atención ciudadana se considera a la mujeres para dar un servicio más cálido a la ciudadanía. |
| Instituto Estatal de las Mujeres | En relación con esta pregunta la institución respondió que no. |
| Secretaría de Seguridad Pública | Se cuenta con la Unidad de Igualdad de Género como un mecanismo de coordinación para la institucionalización de la perspectiva de género y el adelanto de las mujeres, área que de momento se encuentra en vías de crecimiento y sólo operando administrativamente sin recursos financieros. |
| Procuraduría General de Justicia | El 5 de octubre de 2016 el Procurador General de Justicia del Estado emitió el Acuerdo para la integración de la Unidad de Igualdad de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León. Dicha unidad no forma parte del organigrama de la Institución como tal, sino que fue establecida como un mecanismo de coordinación para la institucionalización de la perspectiva de |



género y el adelanto de las mujeres.

En el propio Acuerdo, se estableció que esa Unidad de Igualdad de Género debe promover acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Procuraduría; compilar información relacionada con el tema de igualdad y equidad de género de la Procuraduría y generar estadísticas al respecto; promover la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género; y, generar acciones que promuevan una cultura institucional para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en la institución. Estas atribuciones se traducen en una programación de las acciones que debe emprender la propia Unidad de Igualdad de Género, sin demérito de las especificaciones que posteriormente realice dicha Unidad de reciente creación.

La Unidad de Igualdad de Género de la Procuraduría cuenta con un Programa de Acción cuyo objetivo es garantizar a las y los servidores públicos de la Procuraduría, un ambiente laboral sano, en el que no exista ningún tipo de discriminación o de hostigamiento o acoso sexual en su perjuicio, así como definir el proceso administrativo, y en su caso, penal, que deberá seguirse en el caso en que se presente alguna situación que afecte la igualdad entre las y los servidores públicos de la institución, y cuyas estrategias de acción consisten en:

- a. Elaborar un Reglamento Interno de la Unidad de Igualdad de Género.
- b. Elaborar un Modelo de prevención, erradicación y sanción de acoso sexual y/o laboral, hostigamiento sexual y discriminación cometidos por servidores públicos de la Procuraduría en contra de compañeros de la institución y personas con las cuales tengan relación o trato derivado del ejercicio de sus atribuciones.
- c. Elaborar, someter a consideración del Procurador y, en su caso promover, una política de cero tolerancia al hostigamiento y al

| | |
|-------------------------|--|
| | <p>acoso sexual entre los servidores públicos de la Procuraduría.</p> <p>d. Promover a través de correo institucional y material visual en los inmuebles de la Procuraduría, la erradicación y prevención al interior de la Procuraduría de cualquier acto de discriminación por razón de género, incluyendo el hostigamiento sexual y el acoso sexual.</p> <p>e. Generar y promover campañas que incentiven las denuncias o quejas relacionadas con el hostigamiento sexual y el acoso sexual cometidos por y en contra de servidores públicos de la Procuraduría.</p> |
| Secretaría de Educación | <p>Se cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que opera desde la Dirección de Educación Extraescolar.</p> <p>Busca impulsar la integración de la perspectiva de igualdad de género en la vida institucional por medio de herramientas de programación y presupuestación con perspectiva de género.</p> <p>Las estrategias transversales son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incorporación en documentos normativos que organizan la gestión institucional del sector, las perspectivas de derechos humanos y género.• Articulación en documentos que regulan los procesos educativos de la educación básica, media superior y superior, de las perspectivas de derechos humanos y género.• Sensibilización, actualización, capacitación y formación del personal central y descentralizado de los sujetos del servicio profesional docente y demás personal administrativo y educativo de todos los niveles y modalidades educativas.• Prevención y atención integral de la violencia laboral y docente de género.• Orientación y apoyo a las áreas del sector y autoridades educativas de las entidades federativas en la institucionalización de la política de igualdad de género. |



| | |
|---------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Estudios, investigaciones, diagnósticos, evaluaciones y construcción de indicadores sobre estereotipos, discriminación, exclusión y violencia de género. |
| Secretaría de Salud | <p>Dentro de la Secretaría de Salud existe la Unidad de Género, la cual está ubicada estructuralmente en el Departamento de Equidad de Género y Salud Reproductiva.</p> <p>Su objetivo es fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de igualdad, a través del establecimiento de una cultura institucional, mediante la planeación de políticas públicas, propuestas legislativas, acciones coordinadas y estratégicas dentro de la Secretaría de Salud para mejorar el trato digno entre mujeres y hombres, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo personal sin discriminación de género.</p> <p>Sus estrategias son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Crear mecanismos para desarrollar y guiar los trabajos que permitan incorporar la perspectiva de género en la institución.• Incorporar la perspectiva de género en el sistema de valores, código de ética y código de conducta institucional.• Implantar el Programa de Cultura Institucional en forma transversal en todas las áreas administrativas de la Institución• Lograr un clima laboral digno que permita a las y los servidores públicos de la Secretaria de Salud que cuenten con un ambiente de trabajo sano que redunde en una atención oportuna con calidad y calidez a las y los usuarios en el otorgamiento de los servicios de salud.• Desarrollar un procedimiento que describa el método de reclutamiento y selección del personal que considere al menos los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para el correcto desempeño del puesto. |



| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Generar condiciones para la igualdad de oportunidades que permita la participación equitativa de mujeres y hombres en los puestos y cargos, mediante el análisis de la plantilla de personal, identificando los puestos y cargos en los cuales exista baja o nula representación de alguno de los dos sexos. • Proponer políticas de permisos y/o compactación de horarios, por maternidad y paternidad, por nacimiento, adopción, enfermedad, cuestiones escolares y casos fortuitos, así como de atención y cuidado de los hijos e hijas. • Establecer salarios y prestaciones acordes a descripciones de los puestos que no impliquen discriminación por motivos de género. • Establecer normas y lineamientos que permitan cumplir con la obligación del puesto del trabajador y que tenga un salario equitativo independientemente del género. • Incorporar la perspectiva de género y la promoción de la igualdad en la comunicación de la Institución y la comunicación social. • Lograr que la comunicación organizacional y de comunicación social promueva la igualdad de género y la no discriminación mediante el uso de un lenguaje no sexista e imágenes y símbolos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres al interior de las instituciones. • Elaborar herramientas para detectar las necesidades de capacitación del personal. • Diseñar y operar un programa de sensibilización en contra del acoso y el hostigamiento sexual y/o laboral que incluya temas de masculinidad y derechos humanos. |
| <p>Secretaría de Desarrollo Social</p> | <p>En esta pregunta la dependencia estatal no respondió.</p> |
| <p>Secretaría de Economía y Trabajo</p> | <p>En esta pregunta la dependencia estatal respondió que a través de la unidad administrativa adscrita a la oficina del secretario, cuenta en su estructura orgánica con la Secretaría Técnica de Economía, en la que, algunas de las atribuciones comprendidas están en el artículo 14 del Reglamento Interior de la</p> |



| | |
|--|-----------------------------------|
| | Secretaría de Economía y Trabajo. |
|--|-----------------------------------|

| Núm. | Pregunta |
|----------------------------------|--|
| 4 | <p>¿La dependencia, dentro de su marco normativo, contempla el acoso y/u hostigamiento laboral y sexual?</p> <p><i>De ser así, sírvase señalarlo, así como si existe un modelo de prevención, atención, sanción y erradicación, así como sus ejes de intervención.</i></p> |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | No, sin embargo la dependencia fomenta los valores como parte de sus lineamientos, entre ellos están honradez, respeto e igualdad. |
| Instituto Estatal de las Mujeres | En relación con esta pregunta la institución respondió que la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla en su artículo 14 el hostigamiento y acoso sexual. |
| Secretaría de Seguridad Pública | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Procuraduría General de Justicia | <p>La Procuraduría General de Justicia del Estado cuenta con el Protocolo de Atención a Víctimas de Hostigamiento de fecha 18 de julio de 2016.</p> <p>Las y los servidores públicos de la Procuraduría observan durante el ejercicio de sus funciones las obligaciones que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León (artículo 50), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (artículos 4, 7, 13, 15 y 17), su Reglamento, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás normatividad aplicable a su actuar, les exige en relación al respeto a los derechos humanos y a la rectitud en el ejercicio de su cargo.</p> <p>Asimismo, la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta con un procedimiento para la atención de quejas relativas a toda forma de Hostigamiento, Discriminación y Trato Inequitativo, para atender, tramitar y sancionar dichas conductas.</p> |



| | |
|----------------------------------|--|
| | Además, la Unidad de Igualdad de Género de la Procuraduría, propuso un Código de Conducta denominado Código de Igualdad Laboral y de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León (autorizado por el superior jerárquico), para fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos y el trato digno hacia particulares y demás servidores públicos de la Procuraduría. |
| Secretaría de Educación | En esta pregunta la dependencia estatal respondió que participa de forma activa dentro el mismo, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, realizando actividades y programas acordes a los objetivos específicos. |
| Secretaría de Salud | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Secretaría de Desarrollo Social | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Secretaría de Economía y Trabajo | En esta pregunta la dependencia estatal respondió que se rige bajo la Ley del Servicio Civil y aplica supletoriamente la Ley Federal del Trabajo. |

| Núm. | Pregunta |
|----------------------------------|---|
| 5 | Indicar el número de procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores(as) públicos(as) que, externa o internamente, transgredieron el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. <i>Sírvase señalar una síntesis de los hechos, con el debido tratamiento de los datos personales.</i> |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | En esta pregunta la dependencia estatal respondió que no se ha presentado ningún caso. |
| Instituto Estatal de las Mujeres | En relación con esta pregunta la institución respondió que ninguno. |
| Secretaría de Seguridad Pública | En resumen, la dependencia manifestó que durante el 2015 se presentaron siete casos por diversos hechos. Durante el 2016, se registraron 74 casos y en lo que va de este año se han registrado 10 casos. |
| Procuraduría General de Justicia | Dentro del período solicitado, es de señalarse que en la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se encuentran registrados 05 expedientes administrativos, derivados de vistas |



| | |
|----------------------------------|--|
| | generadas por las Unidades de Investigación Especializada en Justicia Familiar, en razón de que servidores públicos han sido denunciados por sus parejas. |
| Secretaría de Educación | En esta pregunta la dependencia estatal respondió que no aplica. |
| Secretaría de Salud | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Secretaría de Desarrollo Social | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Secretaría de Economía y Trabajo | La Secretaría de Economía y Trabajo, dentro del periodo comprendido de octubre del 2015 al 31 de enero de 2017, no tiene conocimiento de algún proceso de responsabilidad administrativa contra servidores(as) públicos(as). |

| Núm. | Pregunta |
|----------------------------------|---|
| 6 | <p>¿La dependencia ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, respetar el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre estas medidas, su aplicación y sus resultados.</i></p> |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | En sinergia con el Instituto Estatal de las Mujeres se ha participado activamente en brigadas, módulos de atención, mensajes de conmutador, invitación a eventos por e-mail, para dar información y orientación acerca de los temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres y las niñas. |
| Instituto Estatal de las Mujeres | El Instituto Estatal de las Mujeres en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres ha realizado desde el año 2008 el programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TRANSVER), dentro de este programa se elaboró en el 2016, un paquete de reformas legislativas al Código Civil y Penal relativo a los derechos humanos de las mujeres para homologarlo y armonizarlo con los compromisos internacionales y nacionales en materia de derechos de las mujeres y de la niñez; asimismo, se elaboró un protocolo de actuación para la expedición y aplicación de las órdenes de |

| | |
|----------------------------------|--|
| | protección. |
| Secretaría de Seguridad Pública | Si. Fueron impartidos quince cursos de capacitación sobre derechos humanos de las mujeres, igualdad y el derecho a una vida libre de violencia durante el 2016, teniendo un total de 659 servidoras(es) públicas(os) capacitadas(os). |
| Procuraduría General de Justicia | <p>La Procuraduría a través del Instituto de Formación Profesional durante el periodo comprendido Octubre 2015 al 31 de Enero 2017, ha llevado a cabo planes y programas de capacitación en los diferentes niveles básico o de formación inicial, actualización y especialización que se ofrecen dentro del mismo, considerando diversos ejes trasversales, entre los cuales destaca: Derechos Humanos, perspectiva de género y cultura de la legalidad, recibiendo esta capacitación desde el personal del nuevo ingreso y quienes ya integran el Sistema de Procuración de Justicia en los niveles ya mencionados, reciben capacitación en temas relacionados con el respeto a los derechos humanos, atención a víctimas, atención ciudadana, uso legítimo de la fuerza y sensibilización para atención a casos y delitos contra grupos vulnerables entre otros temas.</p> <p>Además a través del Instituto de Formación Profesional dentro de su plan de capacitación, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos de esta Institución y con la colaboración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha implementado de manera permanente un programa de capacitación en materia de derechos humanos, dirigido a todas y todos los funcionarios públicos de la dependencia. En la actualidad dicho programa concluyó su 5ta fase de capacitación y se ha capacitado a través de este programa a 2,514 Funcionarios y Funcionarias de la Procuraduría.</p> <p>Además, la Procuraduría mediante Decreto 138 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León creó la Fiscalía Especializada de Atención a la Mujer, la cual es una unidad administrativa responsable y especializada en investigar y perseguir las conductas delictivas cometidas en perjuicio de</p> |



| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>mujeres, de acuerdo con la legislación penal.</p> <p>Igualmente, la dependencia cuenta con 48 Unidades de Investigación Especializadas en Violencia Familiar y Delitos Sexuales distribuidas en el Estado, 1 Agencia del Ministerio Público Investigadora (Sistema Tradicional); asimismo, existen 5 Unidades de Investigación No Especializadas que se encuentran ubicadas en municipios foráneos que a pesar de no ser Especializadas también son competentes para ver los delitos de violencia familiar y sexuales, las cuales se encargan de una investigación especializada de los delitos en mención.</p> |
| Secretaría de Educación | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Secretaría de Salud | Actividades de promoción de una Vida Libre de Violencia y Difusión de una Vida Libre de Violencia: Brigadas, ferias, foros, pláticas, periódicos murales, carteles, folletería, video-conferencias, etc. |
| Secretaría de Desarrollo Social | Si. A través de dos talleres: el primero que consta de 10 sesiones y tiene como objetivo facilitar los procesos de empoderamiento a través de redes; el segundo que consta de 8 módulos y tiene como objetivo fortalecer los recursos emocionales de las niñas para que cuenten con una mejor capacidad de respuesta y afronten su diario vivir. |
| Secretaría de Economía y Trabajo | El programa “Mujeres 8 Acciones” tiene el objetivo de disminuir la vulnerabilidad en el ámbito laboral, apoyando e impulsando el desarrollo económico de las mujeres, pensando a su vez con ello en reducir las posibilidades de sufrir violencia física y psicológica. |

| Núm. | Pregunta |
|------|---|
| 7 | <p>¿La dependencia ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, promover el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre estas medidas, su aplicación y sus resultados. De manera específica si se cuenta con campañas informativas y de sensibilización para fomentar el respeto a los derechos humanos de las</i></p> |

| | <i>mujeres y las niñas.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|---------|---------|---------|-------|------|--------|--------|--------|------|--------|--------|--------|-------|--------|--------|--------|
| Dependencia | Respuesta | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Secretaría General de Gobierno | La dependencia participó activamente en la campaña Día Internacional para la Eliminación de la Violencia, por medio de redes sociales en donde se realizó la actividad de tomar fotografías y videos al personal, haciendo promoción a la no violencia e invitando a los seguidores de su página a unirse “por una vida libre de violencia hacia las mujeres y niñas”. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Instituto Estatal de las Mujeres | <p>Mediante el programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TRANSVER), se elaboraron cinco cápsulas audiovisuales y de audio sobre los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, mismas que son difundidas entre el funcionariado estatal, antes de cada capacitación.</p> <p>A través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se ha proporcionado pláticas de sensibilización a grupos de población abierta en los temas de derechos de las mujeres, prevención de la violencia, perspectiva de género. También se realizaron sesiones de cine debates; además, se ha fortalecido el diseño y distribución de materiales informativos como folletos, trípticos, dípticos y revista de avance en formato electrónico. Los resultados se muestran a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="597 1249 1356 1375"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>29,452</td> <td>12,505</td> <td>41,957</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>29,452</td> <td>12,505</td> <td>41,957</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>58,904</td> <td>25,010</td> <td>83,914</td> </tr> </tbody> </table> | Año | Mujeres | Hombres | Total | 2015 | 29,452 | 12,505 | 41,957 | 2016 | 29,452 | 12,505 | 41,957 | Total | 58,904 | 25,010 | 83,914 |
| Año | Mujeres | Hombres | Total | | | | | | | | | | | | | | |
| 2015 | 29,452 | 12,505 | 41,957 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2016 | 29,452 | 12,505 | 41,957 | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | 58,904 | 25,010 | 83,914 | | | | | | | | | | | | | | |
| Secretaría de Seguridad Pública | <p>Se llevaron a cabo diferentes talleres en el 2016, impartidos al personal adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, promoviendo los temas de violencia en el noviazgo y violencia en el ámbito escolar.</p> <p>Se realizó la campaña para fomentar el Día Internacional para Eliminar la Violencia contra las Mujeres, mediante la distribución de moños en color naranja alusivos a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | |
|---|---|
| | <p>Se participó en la macro-brigada de servicios para las mujeres, efectuada el 25 de noviembre de 2016.</p> |
| <p>Procuraduría General de Justicia</p> | <p>La Procuraduría General de Justicia a través de la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a sus derechos en su propia comunidad, ha participado en diversas Brigadas de Atención y Ferias Integrales de la Mujer, organizadas por instituciones estatales y municipales, brindando los servicios especializados de trabajo social, psicología y asesoría victimológica.</p> <p>Las brigadas y/o ferias en las que se ha participado son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diciembre 2015: Brigada organizada por la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la colonia la Alianza, en el municipio de Monterrey. • Febrero de 2015 y mayo de 2016: Feria Integral de la Mujer organizada por el municipio de Monterrey. • Noviembre de 2016: En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, brigada de servicios para las mujeres, organizada por el Gobierno del Estado. <p>En dichos eventos se atendieron aproximadamente 67 ciudadanos a quienes se les proporcionó información relativa a los servicios que ofrece el Centro, a través de trípticos, así como servicios de atención integral.</p> <p>Igualmente, la Fiscalía Especializada de Atención a la Mujer ha participado en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres en la campaña “Seas quien seas, sígueme” de fecha 25 de noviembre del año 2016, brindando información sobre los servicios que se brindan en esta Institución a través de folletos y trípticos, asesoría y seguimiento a casos.</p> |
| <p>Secretaría de Educación</p> | <p>Dentro del fortalecimiento de la política de igualdad de género en el sector educativo, se busca generar, promover y difundir estrategias para incorporar las</p> |



| | |
|----------------------------------|--|
| | perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y la erradicación de la violencia de género en la comunidad educativa de Nuevo León, tanto a través de las acciones que se realizan, así como la página oficial y en actividad del periódico escolar, que tiene una campaña de promoción y difusión para sensibilizar sobre la igualdad de género, el ejercicio de los derechos humanos y la eliminación de estereotipos de género. |
| Secretaría de Salud | Talleres de prevención de violencia en el noviazgo, prevención de violencia sexual comunitaria para mujeres y prevención de violencia sexual comunitaria para hombres. Cada taller consta de 10 sesiones de dos horas por semana. En el 2016 se realizaron 80 talleres. |
| Secretaría de Desarrollo Social | Se cuenta con campañas informativas y de sensibilización para fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, que se imparten en eventos y brigadas con distintas instituciones que proporcionan servicio a las mujeres. |
| Secretaría de Economía y Trabajo | En la Secretaría de Economía y Trabajo se realizan campañas en las redes sociales y radio, dentro de su competencia, para concientizar y sensibilizar, así como la reiteración de su apoyo al derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia. |

| Núm. | Pregunta |
|----------------------------------|--|
| 8 | <p>¿La dependencia ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, proteger el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre estas medidas, su aplicación y sus resultados. De manera especial si se cuenta con un procedimiento o ruta a las víctimas a tratamientos psicológicos especializados.</i></p> |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | En esta pregunta la dependencia estatal respondió que no. |
| Instituto Estatal de las Mujeres | En el 2015, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TRANSVER) se realizaron dos cursos dirigidos al |



| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>personal de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública denominados: “Curso de capacitación para la implementación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género del delito de Femicidio” y “Curso de capacitación para la implementación del Protocolo ALBA en la Entidad” En ambos cursos se capacitó a 370 hombres, 206 mujeres, total 576 personas.</p> <p>En el 2016, se capacitó al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, en el tema de: legislación relativa a los derechos humanos de las mujeres, igualdad y el derecho a una vida libre de violencia. El total de personas capacitadas fue de 325, de las cuales 116 son mujeres y 209 hombres.</p> |
| Secretaría de Seguridad Pública | <p>Por parte de la Unidad de Medidas Cautelares se brinda atención a mujeres adultas y menores de edad, en calidad, tanto de imputada como víctima, dentro de procesos penales, prestando atención a los protocolos de actuación en esos rubros y a la legislación aplicable en materia de derechos humanos.</p> <p>Por parte de la Comisaría de Protección Institucional se publicaron las líneas de apoyo a víctimas de violencia en las oficinas administrativas.</p> <p>Por parte de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil se cuenta con el área de vinculación ciudadana, dedicada a promover la recuperación de espacios públicos con el objetivo de prevenir la violencia en los mismos y fomentar la participación ciudadana.</p> |
| Procuraduría General de Justicia | <p>La Procuraduría General de Justicia a través de la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos, la cual es la unidad administrativa central responsable de brindar la debida atención a víctimas y ofendidos de delitos y testigos, según lo establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.</p> <p>La Dirección, a través del Centro de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos</p> |

| | |
|--------------------------------|---|
| | <p>(COPAVIDE), y los asesores victimológicos asignados en los diferentes Centros de Orientación y Denuncia (CODE) brinda los servicios de atención integral a las víctimas de delitos con personal especializado en las áreas de trabajo social, psicología, legal y victimológica.</p> <p>Estos Centro de Orientación se encuentran estratégicamente ubicados donde se encuentran las Unidades de Investigación Especializadas en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, contando con 3 de estos Centros siendo en los municipios de Monterrey, Escobedo y Guadalupe.</p> <p>Es importante señalar que la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos cuenta con procedimientos estandarizados en las diferentes áreas, de acuerdo al modelo de gestión de calidad; además de los siguientes protocolos de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género; • Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar; • Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas; • Protocolo de Atención a Víctimas de Hostigamiento. |
| <p>Secretaría de Educación</p> | <p>La Secretaría de Educación ha puesto a disposición del personal y de la comunidad educativa un número telefónico gratuito, correo electrónico y un módulo para que a través de cualquiera de estos medios se pueda interponer una queja o denuncia por violencia y acoso escolar, entre otros delitos y conductas que afecten la convivencia pacífica de la comunidad educativa, garantizando el anonimato, seguridad y seguimiento.</p> |
| <p>Secretaría de Salud</p> | <p>Atención a violencia moderada en Grupos de Reeducción para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar (violencia moderada) que se llevan a cabo en diferentes espacios como DIF Estatal, DIF Municipal, Unidades Médicas IMSS, Bibliotecas, asociaciones civiles (incluyendo población indígena).</p> |



| | |
|----------------------------------|--|
| | Constan de 25 sesiones de dos horas y media por semana. En 2016 se abrieron 50 grupos en 1,208 sesiones, con 1,324 asistentes de primera vez y 7,703 asistencias subsecuentes. Los espacios sede se solicitan y cambian por semestre. A enero del 2017 ya se abrieron 24 grupos reportándose 92 sesiones, 329 mujeres de primera vez y 609 asistencias. |
| Secretaría de Desarrollo Social | En esta pregunta la dependencia estatal respondió que no aplica. |
| Secretaría de Economía y Trabajo | No se cuenta como tal con un programa específico para proteger el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia. Sin embargo, a través de la Dirección de Inspección de la Subsecretaría del Trabajo, se informó que se verifican todos los derechos de las mujeres trabajadoras, salvaguardando sus condiciones generales de trabajo, así como las condiciones de seguridad e higiene en las empresas. |

| Núm. | Pregunta |
|----------------------------------|--|
| 9 | ¿La dependencia ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, garantizar el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia? <i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre estas medidas, su aplicación y sus resultados.</i> |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | En esta pregunta la dependencia estatal respondió que se repite la misma pregunta que la anterior. |
| Instituto Estatal de las Mujeres | El Instituto Estatal de las Mujeres ha realizado desde el año 2006 el programa “El derecho de las mujeres nuevoleonenses a una vida libre de violencia”, cuyo objetivo es contribuir a la disminución de la incidencia de la violencia contra las mujeres en el Estado en todas sus modalidades y ámbitos de ocurrencia. El financiamiento del programa ha sido proporcionado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), que tiene como objetivo |



contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, fomentando la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

A través de grupos itinerantes de atención a las mujeres en situación de violencia, se brindó asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social, el total de mujeres beneficiadas es:

| Año | Mujeres |
|-------|---------|
| 2015 | 9,834 |
| 2016 | 10,242 |
| Total | 20,076 |

Con recurso estatal, el Instituto Estatal de las Mujeres a partir de enero del 2017, brinda atención jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia, mediante la conformación de quince equipos integrados por tres profesionistas cada uno, en las áreas jurídica, psicológica y de trabajo social, cuya finalidad es la de atender, asesorar, acompañar y canalizar los casos de violencia contra las mujeres de Nuevo León y coadyuvar a la erradicación del problema y al reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia. Mediante el programa PAIMEF se desarrollaron en el 2016, acciones en los 51 municipios del Estado, mediante capacitación en el tema de Marco jurídico internacional, federal y estatal relativo a la violencia de género, capacitándose a 874 mujeres y 469 hombres, siendo un total 1,343 personas.

Es importante mencionar que en el período comprendido 2016 al 2017 se ha capacitado a funcionarios(as) del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de las siguientes modalidades: seminario denominado “Derechos humanos y avances legislativos en beneficio de las mujeres”. Un Seminario Género y Acceso a la Justicia y Capacitación para juezas/es, magistrados/as del Poder Judicial del Estado, sobre análisis de género,



| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y feminicidio. El personal capacitado: 57 mujeres y 53 hombres.</p> <p>Otra acción tendiente a garantizar el derecho de las mujeres y las niñas al acceso de una vida libre de violencia son las sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres, del 2015 a la fecha se han llevado a cabo siete sesiones ordinarias y dos extraordinarias, siendo la última sesión el día 8 de marzo de 2017, estando su contenido incorporado al Sistema Nacional.</p> |
| Secretaría de Seguridad Pública | Se han implementado medidas de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, dirigidas al personal administrativo y operativo que brinda atención y tiene el control con la ciudadanía. De esta forma, cada área adscrita cuenta con la sensibilización que de acuerdo a sus atribuciones deben tener con perspectiva de género. |
| Procuraduría General de Justicia | La Procuraduría General de Justicia a través de las Unidades de Investigación Especializadas en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, Homicidios y Lesiones Dolosas, Delitos Culposos y Delitos en General, el Grupo de Búsqueda Inmediata, así como la agencias del Ministerio Público, han aplicado órdenes de protección, medidas de protección y medidas cautelares a favor de las mujeres y niñas víctimas durante el periodo solicitado, las cuales tienen la finalidad de resguardar la seguridad e integridad física y psicológica de las mismas. |
| Secretaría de Educación | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Secretaría de Salud | Atención a Grupos de Reeducción para Hombres agresores de pareja. Constan de 25 sesiones de dos horas y media por semana, se solicitan los espacios en diferentes instituciones de seguridad, policía, DIF municipales, unidades de Medicina Familiar del IMSS, SEMESAN (Servicios Médicos San Nicolás), policía de Proximidad Municipales y Centros de Salud de la Secretaría, etc., cambiando cada semestre algunas ubicaciones, sin embargo con mucha menor movilidad que los grupos de mujeres. Se llevan a |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>cabo en turnos vespertinos y por la noche o fin de semana para incrementar las posibilidades de asistencia, son grupos abiertos. Muchos de estos hombres son enviados por Jueces, Jueces de Control, Ministerios Públicos, al obtener la suspensión de la sentencia condicionada a su asistencia pero también hay asistentes voluntarios. Se lleva un control de asistencia y participación, se reportan avances, etc. En el 2016 se llevaron a cabo 48 grupos: 1,188 sesiones, 1000 asistentes de primera vez, 11,104 asistencias subsecuentes. En 2017 se han iniciado 24 grupos con 72 sesiones, 195 de 1ª. vez y 312 asistencias.</p> |
| Secretaría de Desarrollo Social | <p>En esta pregunta la dependencia estatal no respondió que no, en virtud de que no se cuenta con asesoría legal.</p> |
| Secretaría de Economía y Trabajo | <p>En esta pregunta la dependencia estatal respondió que no se cuenta como tal con un programa específico para proteger el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia. Sin embargo, a través de la Dirección de Inspección de la Subsecretaría del Trabajo se verifican todos los derechos de las mujeres trabajadoras en el Estado, salvaguardando sus condiciones generales de trabajo, así como las condiciones de seguridad e higiene en las empresas en las que laboran.</p> |

| Núm. | Pregunta |
|--------------------------------|---|
| 10 | <p>¿La dependencia ha implementado medidas en beneficio de los siguientes grupos de mujeres, que hayan sido víctimas de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase especificar las acciones y los resultados de acuerdo a cada inciso.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mujeres y niñas indígenas. b. Mujeres y niñas rurales. c. Mujeres y niñas migrantes. d. Mujeres y niñas con discapacidad. e. Mujeres y niñas que pertenecen a grupos de la diversidad sexual y género (DSG). |
| Dependencia | Respuesta |
| Secretaría General de Gobierno | <p>En esta pregunta la dependencia estatal respondió que no cuenta con medidas implementadas para estos grupos de mujeres en situación de</p> |



| | |
|----------------------------------|---|
| | vulnerabilidad. |
| Instituto Estatal de las Mujeres | En esta pregunta la institución respondió que los programas y acciones que implementa este organismo están dirigidos a todas las mujeres que habitan el estado que hayan sido víctimas de violencia de género. |
| Secretaría de Seguridad Pública | En esta pregunta la dependencia estatal no respondió. |
| Procuraduría General de Justicia | La Dirección, a través del Centro de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos (COPAVIDE), y los asesores victimológicos asignados en los diferentes Centros de Orientación y Denuncia (CODE) brinda la servicios de atención integral a víctimas y testigos de delitos con personal especializado en las áreas de trabajo social, psicología, legal y victimológica. |
| Secretaría de Educación | La dependencia a través de sus diferentes programas trabaja con todos estos grupos de mujeres y niñas, mediante actividades de prevención y erradicación de la violencia, promoviendo los derechos humanos y la cultura de denuncia. |
| Secretaría de Salud | En esta pregunta la dependencia señaló que no existe ningún tipo de discriminación en los servicios de atención de la violencia. |
| Secretaría de Desarrollo Social | <ol style="list-style-type: none">Para este grupo se han brindado atenciones psicológicas y asesoría legal en los centros comunitarios.Para este grupo se ha brindado atención psicológica y asesoría legal, así como talleres de desarrollo humano y redes de mujeres y poder.En esta pregunta la dependencia estatal respondió que no aplica.Para este grupo se ha impartido el taller “Mi experiencia, tu experiencia”.Para este grupo se ha brindado atención y asesoría psicológica. |
| Secretaría de Economía y Trabajo | <ol style="list-style-type: none">En este grupo la SEDET implementa acciones en beneficio de las mujeres indígenas con capacitaciones para la apertura de oportunidades de ser emprendedoras.En este grupo la SEDET implementa acciones en beneficio de las mujeres rurales con |

| | |
|--|--|
| | <p>capacitaciones para la apertura de oportunidades emprendedoras.</p> <p>c. En este grupo de mujeres la SEDET no ha implementado medidas en su beneficio.</p> <p>d. En este grupo de mujeres la SEDET no ha implementado medidas en su beneficio.</p> <p>e. En este grupo de mujeres la SEDET no ha implementado medidas en su beneficio.</p> |
|--|--|

Como se señaló, ahora se procede a abordar las respuestas de las preguntas específicas realizadas a las dependencias estatales.

3.1.1 Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública

Con relación a la pregunta dirigida tanto a la Procuraduría General de Justicia como a la Secretaría de Seguridad Pública, la cual a la letra dice **¿La dependencia cuenta con protocolos o procedimientos relativos a las órdenes de protección?** *De ser así, sírvase especificar el nombre del protocolo y sus resultados, así como si existen reportes de seguimiento y de actualización.*

La primera de las dependencias citadas respondió que:

“Actualmente se encuentra en revisión por parte del Departamento de Calidad, el procedimiento denominado ‘Solicitud y trámite de órdenes de protección para mujeres, niñas, niños y adolescentes’. Sin embargo, independientemente de la existencia de éste procedimiento el Código Penal del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 332, publicado en el Periódico Oficial del Estado, adicionó el Capítulo VI denominado ‘De las Órdenes de Protección’, mismo que desde esa fecha han sido implementado por los Ministerios Públicos de acuerdo al caso en favor de las víctimas”.

La segunda de las dependencias referidas respondió que:

“Se cuenta con un procedimiento interno para ejecutar las órdenes de protección, funciones efectuadas por el personal adscrito en la Comisaría



de Protección Institucional. Asimismo, en el 2016, el personal encargado colaboró como actor estratégico en la elaboración del ‘Protocolo de actuación para la expedición y aplicación de las órdenes de protección’, el cual se elaboró por el Instituto Estatal de las Mujeres a través de un recurso federal”.

Continuando con la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia, se le solicitó **Indicar el número de denuncias presentadas ante las agencias del Ministerio Público por los siguientes delitos cometidos contra mujeres y niñas. Sírvase presentar la información desagregada por rango de edad.**

a. Acoso sexual.

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 0 |
| 11- 17 | 0 |
| 18 - 24 | 0 |
| 25 - 34 | 0 |
| 35 - 44 | 1 |
| 45 - 54 | 0 |
| Más de 55 | 0 |
| Sin Dato | 0 |

b. Atentados al pudor.

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 6 |
| 2 - 10 | 258 |
| 11- 17 | 359 |
| 18 - 24 | 158 |
| 25 - 34 | 124 |
| 35 - 44 | 81 |
| 45 - 54 | 27 |
| Más de 55 | 7 |

| | |
|----------|---|
| Sin Dato | 5 |
|----------|---|

c. Desaparición.

| Años | Total de denuncias *SISTEMA TRADICIONAL |
|-----------|--|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 0 |
| 11- 17 | 2 |
| 18 - 24 | 0 |
| 25 - 34 | 3 |
| 35 - 44 | 1 |
| 45 - 54 | 0 |
| Más de 55 | 0 |
| Sin Dato | 3 |

| | | | |
|--|------------|---|-------------|
| Total de denuncias recibidas por desaparición de persona competencia del sistema penal acusatorio: | | | 1284 |
| Denuncias de las cuales: | | | |
| Integró el Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI) | 894 | Total de víctimas, en estas 894 carpetas: | 942 |
| | | Víctimas de las cuales: | |
| | | Fueron localizadas | 900 |
| | | Vivo(a) | 898 |
| | | Muerto(a) | 2 |
| | | Están pendientes de localizar | 42 |
| Remitidas a alguna unidad de investigación especializada | 390 | Total de víctimas, en estas 390 carpetas: | 418 |
| | | Víctimas de las cuales: | |
| | | Fueron localizadas | 412 |
| | | Vivo(a) | 401 |
| | | Muerto(a) | 11 |
| | | Están pendientes de localizar | 6 |



d. Discriminación.

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 0 |
| 11- 17 | 0 |
| 18 - 24 | 0 |
| 25 - 34 | 0 |
| 35 - 44 | 0 |
| 45 - 54 | 1 |
| Más de 55 | 1 |
| Sin Dato | 0 |

e. Estupro.

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 0 |
| 11- 17 | 225 |
| 18 - 24 | 0 |
| 25 - 34 | 0 |
| 35 - 44 | 0 |
| 45 - 54 | 0 |
| Más de 55 | 0 |
| Sin Dato | 0 |

f. Femicidio.

| Años | Total de denuncias |
|---------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 0 |
| 11- 17 | 1 |
| 18 - 24 | 3 |
| 25 - 34 | 3 |
| 35 - 44 | 2 |



| | |
|-----------|---|
| 45 - 54 | 1 |
| Más de 55 | 0 |
| Sin Dato | 0 |

g. Hostigamiento sexual.

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 2 |
| 11- 17 | 2 |
| 18 - 24 | 7 |
| 25 - 34 | 7 |
| 35 - 44 | 6 |
| 45 - 54 | 0 |
| Más de 55 | 0 |
| Sin Dato | 0 |

h. Lesiones.

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 7 |
| 2 - 10 | 20 |
| 11- 17 | 183 |
| 18 - 24 | 468 |
| 25 - 34 | 758 |
| 35 - 44 | 646 |
| 45 - 54 | 384 |
| Más de 55 | 177 |
| Sin Dato | 9 |

i. Pornografía de la persona privada de la voluntad.

| Años | Total de denuncias |
|---------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 1 |
| 11- 17 | 30 |
| 18 - 24 | 2 |



| | |
|-----------|---|
| 25 - 34 | 3 |
| 35 - 44 | 5 |
| 45 - 54 | 1 |
| Más de 55 | 0 |
| Sin Dato | 3 |

j. Rapto.

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 2 |
| 11- 17 | 144 |
| 18 - 24 | 10 |
| 25 - 34 | 5 |
| 35 - 44 | 6 |
| 45 - 54 | 3 |
| Más de 55 | 0 |
| Sin Dato | 0 |

k. Trata de personas.

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |
| 2 - 10 | 0 |
| 11- 17 | 0 |
| 18 - 24 | 1 |
| 25 - 34 | 2 |
| 35 - 44 | 0 |
| 45 - 54 | 0 |
| Más de 55 | 0 |
| Sin Dato | 0 |

l. Violación.

| Años | Total de denuncias |
|---------|--------------------|
| R/N - 1 | 2 |
| 2 - 10 | 94 |
| 11- 17 | 232 |

| | |
|-----------|-----|
| 18 - 24 | 162 |
| 25 - 34 | 142 |
| 35 - 44 | 84 |
| 45 - 54 | 40 |
| Más de 55 | 10 |
| Sin Dato | 3 |

m. Equiparable y/o tentativa a la violación

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 1 |
| 2 - 10 | 48 |
| 11- 17 | 32 |
| 18 - 24 | 13 |
| 25 - 34 | 13 |
| 35 - 44 | 11 |
| 45 - 54 | 4 |
| Más de 55 | 1 |
| Sin Dato | 3 |

n. Violencia familiar

| Años | Total de denuncias |
|-----------|--------------------|
| R/N - 1 | 39 |
| 2 - 10 | 300 |
| 11- 17 | 800 |
| 18 - 24 | 4361 |
| 25 - 34 | 7285 |
| 35 - 44 | 5547 |
| 45 - 54 | 2216 |
| Más de 55 | 930 |
| Sin Dato | 94 |

o. Equiparable a la violencia familiar

| Años | Total de denuncias |
|---------|--------------------|
| R/N - 1 | 0 |



| | |
|-----------|-----|
| 2 - 10 | 9 |
| 11- 17 | 44 |
| 18 - 24 | 515 |
| 25 - 34 | 731 |
| 35 - 44 | 424 |
| 45 - 54 | 139 |
| Más de 55 | 34 |
| Sin Dato | 6 |

Asimismo, se le solicitó a la Procuraduría General de Justicia señalar si **¿Cuenta la dependencia con algún sistema de información o banco estatal de datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres y niñas, que registre tipo de violencia, circunstancias de ocurrencia, y relación entre la víctima y el perpetrador?** De ser así, sírvase detallar las categorías de información con las que cuenta. Respondiendo lo siguiente:

- Con o sin violencia
- Tipos de violencia.
- Circunstancia de ocurrencia.
- Relación entre la víctima-victimario.

También se le preguntó que informara **si en los casos de violencia familiar contra las mujeres y niñas se proporcionan servicios de atención y reeducación integral para agresoras y agresores.** Sírvase señalar en qué consisten esos servicios, así como el total de personas atendidas, especificando el porcentaje de recuperación y de reincidencia detectado. Respondiendo lo siguiente:

“La Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos depende de la Subprocuraduría Jurídica y es la unidad administrativa central responsable de brindar la debida atención a víctimas y ofendidos de delitos y testigos, según lo establece el artículo 43 del

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado”.

Finalmente, se le preguntó a la Procuraduría General de Justicia: **¿La dependencia cuenta con protocolos o procedimientos para investigar la violencia feminicida o sexual, así como de cadena de custodia? De ser así, sírvase adjuntarlo en la contestación del presente.** A lo que respondió:

“Esta Procuraduría General de Justicia cuenta con los siguientes protocolos: Protocolo de Atención a Víctimas de Delito de Femicidio con Perspectiva de Género; Protocolo de Investigación del Delito de Violación; Protocolo de investigación del Delito de Violencia Familiar; Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar; Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Trata con Perspectiva de Género; Protocolo de Atención a Víctimas de Hostigamiento; Protocolo con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio; Protocolo con Perspectiva de Género para la Investigación en Materia de Trata de Personas.

Asimismo, no omito informar que la Procuraduría General de Justicia del Estado no cuenta con un Protocolo o Procedimiento de Cadena de Custodia, sin embargo, existe y actualmente se implementa la Guía Nacional de Cadena de Custodia, la cual dentro de sus objetivos se encuentra homologar las actuaciones de las policías, Ministerios Públicos, elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina y servicios periciales, durante la Cadena de Custodia”.

3.1.2 Secretaría de Educación

A la pregunta: **¿Cuáles son las estrategias educativas transversales que ha implementado la dependencia, en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género?**, la Secretaría de Educación informó lo siguiente:



- Articulación en documentos que regulan los procesos educativos de la educación básica, media superior y superior, de las perspectivas de derechos humanos, no discriminación y de género.
- Coordinación y vinculación interinstitucional.
- Estudios, investigaciones, diagnósticos, evaluaciones y construcción de indicadores sobre estereotipos, discriminación, exclusión y violencia de género.
- Incorporación en documentos normativos que organizan la gestión institucional del sector, las perspectivas de derechos humanos, no discriminación y de género.
- Informe y rendición de cuentas.
- Orientación y apoyo a las áreas del sector y autoridades educativas de las entidades federativas en la institucionalización de la política de igualdad de género.
- Prevención y atención integral de la violencia laboral y docente de género.
- Promoción y difusión.
- Sensibilización, actualización, capacitación y formación del personal central y descentralizado, de los sujetos del servicio profesional docente y demás personal administrativo y educativo de todos los niveles.

También se le preguntó a la Secretaría de Educación: **¿Cuáles son los programas con los que cuenta la dependencia, que permiten detectar tempranamente la violencia contra las mujeres y las niñas en los centros educativos, a fin de brindar una respuesta urgente a alumnas, maestras o educadoras, así como al personal administrativo?**

Respondiendo que son cinco los programas, los cuales son los siguientes: 1) Programa de Atención Psicosocial; 2) Seguridad Escolar; 3) Unidad de Igualdad de Género; 4) USIRE; y 5) Dirección de Educación Extraescolar.

Asimismo, se le preguntó: **¿Qué acciones o mecanismos ha emprendido la dependencia, para favorecer el adelanto de las mujeres y las niñas en todas las etapas del proceso educativo?** Informando lo siguiente:

- **Talleres lúdicos**, que se realizan para fortalecer e incrementar la sensibilización a través de estrategias pedagógicas lúdicas que fomenten la participación de diferentes grupos de actores de la comunidad educativa de educación básica, media superior y superior para desarrollar habilidades y cambios de actitud, que faciliten la incorporación de la perspectiva de igualdad de género y de derechos humanos, a fin de combatir la violencia.
- **Reporteando por la igualdad de género**, consistente en un periódico mural que lleva ya dos emisiones, promoviendo las políticas de igualdad de género, derechos humanos y la erradicación de la violencia.
- **Una canción hace la diferencia**, que se desarrolló para propiciar la adquisición de competencia básica de aprendizaje en el campo de la formación del lenguaje y la comunicación, tratando los valores universales como la literatura, el bienestar social y la promoción de la cultura de la igualdad de género, a través de la composición de la letra de una canción y su interpretación.
- **Kipatla**, consistente en cuentos que se entregan para “tratarnos igual”, así como la publicación del libro con promoción de los valores cívicos, en donde se tratan temas de cultura de paz e igualdad de género.
- **Valores cívicos**, consistente en un documento valioso para el apoyo de la promoción de los valores fundamentales de la humanidad, y se entrega a los estudiantes de nivel básico.
- **Seguridad escolar**, con el objetivo de fortalecer la seguridad y la convivencia escolar en los centros educativos para contribuir al proceso de enseñanza, llevando diferentes acciones como capacitaciones, instalación de buzones de denuncia, canalización y aplicación del proyecto PACE en las primarias de tiempo completo.



Por último, se le preguntó a la dependencia estatal la **cantidad de becas dirigidas a mujeres y niñas para acceder, permanecer y terminar los estudios, por niveles**. Respondiendo que lo siguiente:

| PROSPERA | Mujeres |
|----------------|---------|
| Primaria | 11,863 |
| Secundaria | 12,426 |
| Media Superior | 7,227 |

| Manutención | Mujeres |
|-------------------|---------|
| Periodo 2015-2016 | 4,336 |
| Periodo 2016-2017 | 3,868 |

| Total | 31,516 |
|--------------------|---------------|
| Víctimas de delito | Mujeres |
| Periodo 2015-2016 | 14 |
| Periodo 2016-2017 | 95 |

| Total | 8,204 |
|-------------------|--------------|
| Particulares | Mujeres |
| Periodo 2015-2016 | 0 |
| Periodo 2016-2017 | 5,368 |

| | |
|--------------|------------|
| Total | 109 |
|--------------|------------|

| | |
|--------------|--------------|
| Total | 5,368 |
|--------------|--------------|

3.1.3 Secretaría de Salud

Por su parte, a la Secretaría de Salud se le solicitó: **Señalar el número de servidores(as) públicos(as) que han recibido capacitación y certificación en la norma oficial mexicana “NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”**, informando lo siguiente:

| Fecha | Nombre | Mujeres | Hombres | Puesto | Horas |
|------------|---------|---------|---------|----------------|-------|
| 02/10/2015 | NOM 046 | 10 | 4 | Personal salud | 8 |
| 07/12/2015 | NOM 046 | 23 | 10 | Personal salud | 8 |
| 11/02/2016 | NOM 046 | 24 | 104 | Personal salud | 8 |

| Fecha | Nombre | Mujeres | Hombres | Puesto | Horas |
|------------|---------------|------------|------------|-----------------|-------|
| 12/02/2016 | NOM 046 | 50 | 23 | Personal salud | 8 |
| 23/05/2016 | NOM 046 | 22 | 11 | Personal salud | 8 |
| 24/05/2016 | NOM 046 | 24 | 11 | Personal salud | 8 |
| 25/05/2016 | NOM 046 | 34 | 14 | Personal salud | 8 |
| 31/08/2016 | NOM 046 | 18 | 10 | Personal médico | 16 |
| 02/09/2016 | NOM 046 | 14 | 18 | Personal médico | 16 |
| 06/09/2016 | NOM 046 | 19 | 13 | Personal médico | 16 |
| 27/09/2016 | NOM 046 | 10 | 15 | Personal médico | 16 |
| 29/09/2016 | NOM 046 | 7 | 17 | Personal médico | 16 |
| 04/10/2016 | NOM 046 | 21 | 5 | Personal salud | 16 |
| 06/10/2016 | NOM 046 | 13 | 12 | Personal médico | 16 |
| 18/11/2016 | NOM 046 | 30 | 13 | Personal médico | 16 |
| | TOTAL: | 319 | 280 | | |

Se le preguntó también a la Secretaría de Salud, **¿Qué servicios de atención brinda la dependencia a las mujeres y niñas víctimas de violencia?** *Favor de proporcionar información relativa a los lugares (dirección y horarios de atención) en donde se brindan estos servicios, y el tipo de servicios que se otorgan en los mismos. Respondiendo lo siguiente:*



“Se cuenta con 18 servicios especializados para la atención a las consecuencias de la violencia severa para mujeres y por violencia sexual. Están ubicados estratégicamente en el área metropolitana (Monterrey Norte y Sur, San Nicolás de los Garza, Gral. Escobedo, Santa Catarina, García, Guadalupe, Apodaca, Juárez) en hospitales y unidades de salud, en Cadereyta Jiménez, Montemorelos y Sabinas Hidalgo.

Se cuenta con un modelo integrado de atención que inicia con la aplicación de la herramienta de detección, valoración de riesgo, consejería, referencia a estos servicios, aviso al Ministerio Público, registro de información, referencia de personas violadas en unidades hospitalarias, consejería en embarazo por violación, profilaxis para infecciones incluyendo prevención para VIH.

También se cuenta con un Módulo de Atención Médica en el Centro de Justicia Familiar donde brinda la atención por salud, una ginecóloga y una enfermera”.

Finalmente, se le solicitó a la dependencia: **Indicar el número de canalizaciones de mujeres y niñas víctimas de violencia, a las instituciones que prestan atención y protección.** *Sírvase proporcionar la información desagregada por las instituciones receptoras de esas canalizaciones.* Informando lo siguiente:

“En 2016, se realizaron 601 referencias entre sistema judicial, instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, así como 67 referencias a albergues o refugio, principalmente de Alternativas Pacíficas, A.C.”

3.1.4 Secretaría de Desarrollo Social

A la Secretaría de Desarrollo Social se le preguntó: **¿La dependencia realiza acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres que se encuentran en situación de exclusión y de pobreza?** *De ser así, sírvase*

señalar el objetivo de las acciones, su periodicidad y sus resultados. Respondiendo lo que a continuación se cita:

“Orientación psicológica; asesoría psicológica; taller de desarrollo humano; bolsa de trabajo; terapia individual, familiar y de pareja; INEA; canalización a instituciones para becas, cursos y apoyos; talleres y servicios de diferente índole; eventos de servicios y apoyos para toda la familia; capacitación, emprendimiento y empleabilidad; taller de mujeres, redes y poder; gestión de becas y capacitación en asistencia educativa”.

3.1.5 Secretaría de Economía y Trabajo

La Secretaría de Economía y Trabajo respondió al cuestionamiento: **¿La dependencia cuenta con programas para promover el empleo de mujeres víctimas de violencia?** De ser así, sírvase señalar el objetivo del programa, sus estrategias, líneas de acción y resultados. Informando lo siguiente:

“Se cuenta con programas que promueven el empleo, pero no con el enfoque dirigido a las mujeres víctimas de violencia; sin embargo, en el caso de ser necesario, aplicamos con la debida sensibilidad nuestras acciones para que las mujeres víctimas que nos mencionan que han sido víctimas de violencia, en conjunto con el Instituto Estatal de las Mujeres”.

3.2 Municipios

De acuerdo con el artículo 43 fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, “corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y acorde con la perspectiva de género y al principio de transversalidad, las siguientes atribuciones [...] coadyuvar con la Federación y el Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Nacional y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”.

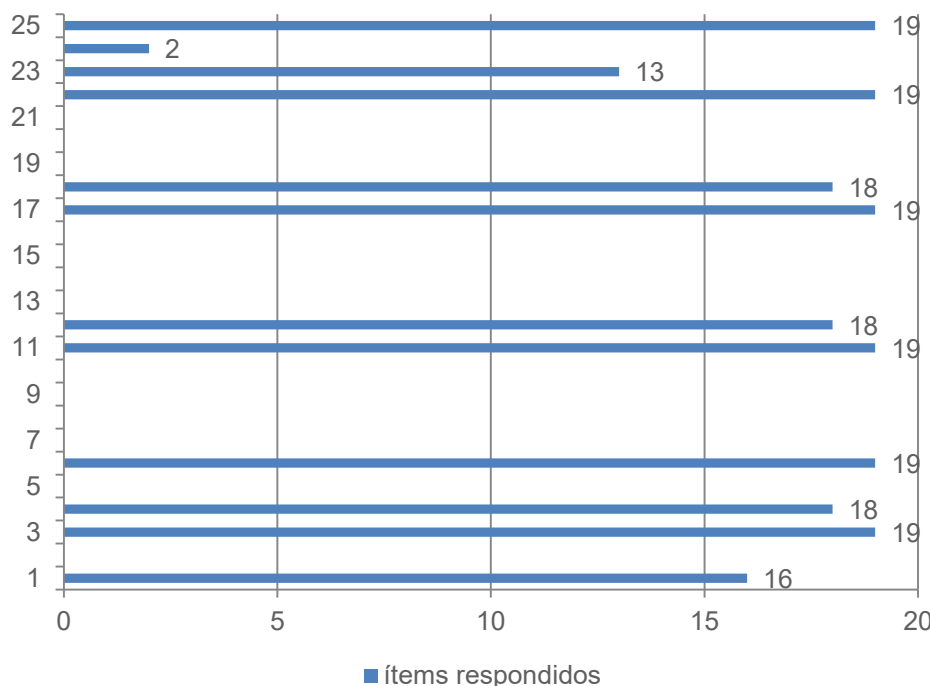
En la siguiente tabla se muestra una relación de los municipios que respondieron o no al cuestionario, siendo el porcentaje 52% y 48%, respectivamente.



| No. | Municipio | Respuesta |
|-----|--------------------------|------------------|
| 25 | Villaldama | Dio contestación |
| 24 | Santiago | Dio contestación |
| 23 | Santa Catarina | Dio contestación |
| 22 | San Pedro Garza García | Dio contestación |
| 21 | San Nicolás de los Garza | No respondió |
| 20 | Salinas Victoria | No respondió |
| 19 | Sabinas Hidalgo | No respondió |
| 18 | Monterrey | Dio contestación |
| 17 | Montemorelos | Dio contestación |
| 16 | Marín | No respondió |
| 15 | Linares | No respondió |
| 14 | Juárez | Dio contestación |
| 13 | Guadalupe | No respondió |
| 12 | General Zuazua | Dio contestación |
| 11 | General Escobedo | Dio contestación |
| 10 | García | No respondió |
| 9 | Galeana | No respondió |
| 8 | Doctor Arroyo | No respondió |
| 7 | Ciénega de Flores | No respondió |
| 6 | China | Dio contestación |
| 5 | Cerralvo | No respondió |
| 4 | Cadereyta Jiménez | Dio contestación |
| 3 | Apodaca | Dio contestación |
| 2 | Anáhuac | No respondió |
| 1 | Allende | Dio contestación |

En la siguiente gráfica se muestra la cantidad de ítems del cuestionario que fueron respondidos. Inmediatamente después se desglosan las respuestas en tablas para comparar las respuestas brindadas por los municipios.





| Núm. | Pregunta |
|------------------------|---|
| 1 | <p>¿El municipio cuenta con un programa de capacitación y concientización para su personal, acerca de los derechos de las mujeres y las niñas?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada del número de programas, contenidos y fechas de las capacitaciones, así como los mecanismos de evaluación.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Se cuenta con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SPINNA), que sesiona una vez al mes. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | Se cuenta con un manual de procedimientos que aborda el protocolo de atención a víctimas de violencia familiar y siempre en la procuración de salvaguardar los derechos de las mujeres y niñas, se ha dado a conocer dicho protocolo a los empleados municipales que atienden casos de violencia familiar. |
| San Pedro Garza García | El municipio no cuenta aún con un programa establecido con ese fin, aunque si se han realizado acciones de concientización mediante diversas acciones. |



| | |
|--------------|---|
| Monterrey | <p>El DIF Monterrey a través de la Dirección de Infancia y Familia en sinergia con <i>Internacional Social Service</i> (ISS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) llevaron a cabo el taller “Intervención en casos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad separados o en riesgo de ser separados de sus familiares”, teniendo verificativo los días 2, 3 y 7 al 10 de febrero de 2017, en las instalaciones de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud del Tec Salud y en el que participaron y asistieron profesionales de atención de diferentes niveles de gobierno, representantes de organizaciones de la sociedad civil y personal del DIF Monterrey. A partir de esta capacitación se prepara la implementación de una estrategia de intervención comunitaria para garantizar el respeto del derecho de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a vivir en familia.</p> <p>A través de la Defensoría Municipal se ha capacitado a 50 personas del DIF Monterrey en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes dentro de la esfera de competencia de lo establecido en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> |
| Montemorelos | <p>Las acciones y programas se gestionan de manera permanente, la presente Administración Pública Municipal, promueve, respeta y protege los derechos humanos, y de manera especial, los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, con estricto apego a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades, la equidad de género, es decir, la plena participación de la mujer y el hombre en condiciones de igualdad, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, fomentando el rechazo a cualquier forma de violencia ejercida contra las mujeres tales como acciones u omisiones que les causen un maltrato físico, psicológico, sexual, patrimonial, económico o de</p> |



| | |
|-------------------|---|
| | <p>cualquier otra índole pública o privada, a través de instancias como el Instituto de la Mujer o el DIF Municipal, se implementan pláticas dirigidas al desarrollo de la mujer en temas como: mujer emprendedora, la buena comunicación, empoderamiento de la mujer, profesionalización orientada a los servidores públicos respecto a la igualdad entre el hombre y la mujer, prevención de violencia en el noviazgo, <i>bullying</i>, prevención de embarazo en las adolescentes, igualdad entre hombres y mujeres, y la prevención, atención y erradicación de violencia en contra de las mujeres.</p> |
| General Zuazua | <p>En esta pregunta el municipio respondió que no cuenta con un programa de capacitación ni sensibilización para su personal.</p> |
| General Escobedo | <p>Por parte del Inmujer, al personal de Proxpol. El DIF impartió lo relativo a los derechos de las niñas.</p> |
| China | <p>En esta pregunta el municipio respondió que no cuenta con un programa de capacitación ni sensibilización para su personal.</p> |
| Cadereyta Jiménez | <p>Por parte del Instituto Municipal de las Mujeres se llevó a cabo el “Marco Jurídico Internacional, Federal y Estatal relativo a la Violencia de Género” el cual se llevó a cabo el día 16 de Junio del 2016 en el Museo de Cadereyta.</p> |
| Apodaca | <p>Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, impartida el 20 de diciembre de 2016.</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca</p> <p>Conferencia Derechos Humanos de las Mujeres al personal del IMMA, impartida el 15 de abril de 2016.</p> <p>Grupo Especializado contra la Violencia Intrafamiliar (GEAVI)</p> |



| | |
|---------|---|
| | Capacitación sobre violencia de género, particularidades de las víctimas y el agresor, proceso de actuación policial en los meses de agosto y septiembre de 2016. |
| Allende | El 100% de secretarios y directores de la administración municipal han recibido capacitaciones como son: “Los derechos humanos” y “Marco jurídico internacional, federal y estatal relativo a la violencia de género”. También se ha impartido el curso-taller “Derechos humanos con especialidad en seguridad pública preventiva”. |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|--|
| 2 | Señalar el número de servidores(as) públicos(as) que han recibido capacitación y/o alguna certificación en igualdad y perspectiva de género, y/o derechos de las mujeres y las niñas. <i>Sírvase proporcionar la información desagregada por temática, sexo, y por nivel jerárquico del puesto de las y los asistentes a los cursos de capacitación y certificación.</i> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Seis personas en igualdad y perspectiva de género y el marco jurídico sobre igualdad de género. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En la Dirección de Prevención del Delito se impartió una capacitación para cuatro servidores públicos. |
| San Pedro Garza García | Los temas municipales relacionados con los derechos humanos son atendidos en este municipio en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quien cuenta con una persona certificada en perspectiva de género por el Instituto Nacional de las Mujeres (a través de la SEP), y las capacitaciones que otorgó en sus primeros años el PRONAM a través del Colegio de México. |
| Monterrey | Diecisiete empleados(as) del Instituto Municipal de las Mujeres Regias. |
| Montemorelos | Han sido un total de once servidores públicos, quienes reciben este tipo de capacitaciones por parte de la Administración Pública Municipal, son la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, ambos de la SEDESOL Municipal; el área de |



| | |
|-------------------|---|
| | psicología, el área jurídica así como la Red de Difusores del DIF Municipal, sobre conceptos básicos de género, sobre la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer, sobre Derechos Humanos y Democratización Familiar. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| General Escobedo | En esta pregunta el municipio respondió doscientos treinta y tres personas. |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que una persona del Espacio Infancia-Adolescentes. |
| Cadereyta Jiménez | Asistieron veintiocho personas, entre ellos el alcalde, directores, regidores, secretarios coordinadores, jueces calificadores, oficial mayor. |
| Apodaca | Se capacitó al personal femenino y masculino del DIF municipal, SIPINNA y GEAVI, de distintos niveles jerárquicos de dirección, coordinación y personal operativo en diversos temas de derechos humanos y género con entrega de reconocimientos. |
| Allende | En esta pregunta el municipio respondió que ochenta aproximadamente. |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|--|
| 3 | <p>¿El municipio ha impartido capacitaciones a las instancias municipales encargadas de la atención de mujeres víctimas de violencia y a aquellas que, por sus funciones, fungen como primer contacto con las víctimas, incluyendo instituciones del sector salud, sistema de desarrollo integral de la familia, policía municipal, instancia municipal de la mujer y centros de justicia para las mujeres?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada del número de programas, contenidos y fechas de las capacitaciones, así como los mecanismos de evaluación.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Sobre la nueva Ley de Víctimas. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En junio de 2016, se hicieron capacitaciones a policías municipales, delegados e integrantes de CEFAM (Centro Integral de Prevención y Atención a la Violencia Familiar). |
| San Pedro Garza García | Sí. El municipio cuenta con un Centro de Atención Psicológica (CAP) que atiende violencia familiar y de |



género desde 1990. A través de esta institución se ha atendido la violencia familiar y de género por más de 20 años.

En fechas recientes, el CAP ha realizado las siguientes acciones de capacitación:

- Taller de sensibilización y capacitación en el modelo de detección, orientación y atención de violencia de género. Febrero 8, 9 y 10 de 2017 con duración de veinte horas, impartido por Alternativas Pacíficas, A.C.

Tuvo como objetivo la sensibilización y capacitación de los funcionarios que operan en el proceso de atención a las víctimas de violencia familiar y de género así como para el proyecto de la casa de tránsito.

Los contenidos fueron encaminados a la revisión de aspectos técnicos tales como: violencia de género y sus tipos; derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; modelos de intervención en crisis; primeros auxilios psicológicos; detección, atención, referencia y seguimiento de casos; evaluación de niveles y factores de riesgo; síndrome de la mujer maltratada y protocolos de seguridad.

Esta capacitación forma parte de las acciones del Modelo de Atención Integral de Violencia Familiar y de Género.

Por otra parte, el Instituto Municipal de la Familia realizó las siguientes capacitaciones durante el año 2016:

- Taller de sensibilización en igualdad laboral y no discriminación, impartida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 12 de mayo.
- Taller “Marco jurídico internacional, federal y estatal relativo a la violencia de género”, impartido por el Instituto Estatal de las Mujeres el 30 de agosto.

| | |
|------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Taller “Educación para la paz y resolución no violenta de conflictos, desde una perspectiva de género y derechos humanos” para jueces auxiliares, impartido por el Instituto Estatal de las Mujeres el 1 de septiembre. • Reunión de inducción a enlaces de Unidad de Igualdad, impartida por el Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe el 26 de septiembre. • Taller “Perspectiva de género y sus alcances en la administración pública”, impartida por la Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C. el 9, 10 y 11 de noviembre. |
| Monterrey | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Montemorelos | Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó un taller de capacitación en caso de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes, impartido por el Procurador de Protección Integral de Niños, Niñas y adolescentes del Estado de Nuevo León. De la misma forma por conducto del Instituto de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, se asistió a un programa de Profesionalización a los Servidores Públicos respecto a la Igualdad entre Hombres y Mujeres, con fecha 17 de noviembre de 2016. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| General Escobedo | <p>7 de abril de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escobedo seguro. <p>29 y 30 de junio y 1 de julio de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas para conciliación y resolución de conflictos. <p>13 de julio de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico internacional, federal, estatal, relativo a la violencia de género. <p>25 de agosto de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a Proxpol de desarrollo humano y de buen servicio la comunidad. <p>25 de agosto de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases y principios de servicio. <p>4 de noviembre de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas para conciliación y resolución de conflictos. <p>5 de noviembre de 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de sensibilización en género y comunicación. |



| | |
|-------------------|---|
| China | En esta pregunta el municipio respondió que la psicóloga del Espacio Infancia-Adolescencia, y personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos. |
| Cadereyta Jiménez | El Instituto Estatal de las Mujeres capacita al Instituto Municipal de las Mujeres Cadereyta sobre la atención de mujeres víctimas de violencia. |
| Apodaca | <p>Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>En alianza con Alternativas Pacíficas, A.C., se brindó información y los lineamientos de operación para contribuir a la reducción de las tasas de violencias de género, familiar, sexual y de homicidios dolosos contra mujeres y sus hijos e hijas, llevándose a cabo del 30 de junio de 2016 al 1 de febrero de 2017 y aplicando una evaluación de impacto.</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca</p> <p>Se promovió la igualdad de género en escuelas, empresas, dependencias municipales y a la comunidad en general, así como información de violencia familiar, los días 17 de junio y 9 de diciembre de 2016, aplicando una evaluación técnica y de satisfacción.</p> |
| Allende | <p>Sí, con el apoyo de la CEDHNL se ofreció para policía municipal el curso taller “Derechos Humanos con especialidad en seguridad pública preventiva”. Durante el mes de agosto de 2016.</p> <p>Y con el apoyo del Instituto Estatal de las Mujeres, la capacitación “Marco jurídico internacional, federal y estatal relativo a la violencia de género”.</p> |

| Núm. | Pregunta |
|------|--|
| 4 | <p>¿El municipio cuenta con una unidad de igualdad de género?</p> <p><i>Sírvase presentar la información señalando específicamente el nivel de la unidad dentro de la estructura del municipio, así como si cuenta con un programa de acción, y en su caso, señale los objetivos y estrategias transversales del mismo.</i></p> |

| Municipio | Respuesta |
|------------------------|---|
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| San Pedro Garza García | Sí. Es un mecanismo que vincula, promueve e impulsa las acciones derivadas del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SMIMH) con la finalidad de transversalizar la perspectiva de género se presentará en el Consejo del SMIMH, el 23 de febrero del presente año, la reforma al Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de San Pedro Garza García, para incluir en una sección a la Unidad de Igualdad de Género. |
| Monterrey | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Montemorelos | Existe un Comité para la Igualdad de Mujeres y Hombres que se va a actualizar, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se está trabajando en un sistema municipal de fomento a una vida libre de violencia y promoción de la equidad de género. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| General Escobedo | Dentro del Instituto Municipal de la Mujer, es uno de los programas permanente que desarrolla el mismo. |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Cadereyta Jiménez | Contamos con el Instituto Municipal de las Mujeres y su objetivo es atender, apoyar y asesorar a las mujeres víctimas de violencia brindándoles asesoría jurídica y psicológica. También se brindan talleres de capacitación y orientación para mujeres tales como: bisutería, manualidades, belleza, etc. |
| Apodaca | Se cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer, así como el Grupo Especializado de Atención a la Violencia Intrafamiliar (GEAVI); asimismo, actualmente se encuentra en construcción la Unidad de Atención Especializada a las Mujeres y sus Hijos en alianza con Alternativas Pacíficas, A.C. Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca <ul style="list-style-type: none"> • Atención de trabajo social. • Terapia psicológica. |



| | |
|---------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y procedimientos legales. • Servicios de canalización. • Capacitaciones. • Talleres productivos. <p>Grupo Especializado contra la Violencia Intrafamiliar (GEAVI)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación del GEAVI. • Capacitación al personal. • Difusión de los servicios. • Atención a casos que se presenten. • Intervención primaria, secundaria y terciaria. • Canalización. • Seguimiento. |
| Allende | El municipio cuenta con el Instituto de la Mujer, en donde se trabaja 100% en coordinación con DIF Municipal y cada 15 días el IEM con el programa PAIMEF trabaja la atención a casos de violencia contra la mujer. |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|--|
| 5 | <p>¿El municipio, dentro de su marco normativo, contempla el acoso y/u hostigamiento laboral y sexual?</p> <p><i>De ser así, sírvase señalarlo, así como si existe un modelo de prevención, atención, sanción y erradicación, así como sus ejes de intervención.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Capacitación sobre violencia, acoso y hostigamiento laboral, cuyo objetivo fue identificar las conductas de agresión relacionadas al acoso, hostigamiento laboral y sexual. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| San Pedro Garza García | En el Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Sección C “Combate a la violencia de género en el ámbito laboral”, artículo 8: <i>Las entidades y dependencias municipales deben: III. Propiciar una cultura de una denuncia de la violencia de género y discriminación, incluyendo el acoso</i> |

| | |
|-------------------|---|
| | <p><i>sexual, laboral y el hostigamiento sexual; y VI. Crear unidades especializadas en la atención y seguimiento de las denuncias que traten sobre acoso laboral, sexual o discriminación entre las mujeres y hombres que integren la administración pública municipal. Dichas entidades municipales, contarán con el personal técnico y administrativo necesario, en función de las exigencias del servicio, que procure la instalación del Sistema Municipal, así como el cumplimiento del objeto del Programa Municipal.</i></p> <p>Además, en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de San Pedro Garza García, en la estrategia 3.9 se incluye la acción <i>generar protocolos para evitar el acoso sexual en el gobierno, la iniciativa privada y las escuelas.</i></p> |
| Monterrey | En virtud de que dichas figuras son consideradas como delito, lo procedente es llevar a cabo la denuncia correspondiente con el acompañamiento de la víctima. |
| Montemorelos | El marco normativo encuentra fundamentado en la propia Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia así como la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| General Escobedo | Si e incluso se dan platicas a escuelas primarias, secundarias y preparatorias, sobre el tema. |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Cadereyta Jiménez | En el municipio de Cadereyta Jiménez dentro de su marco normativo, no contempla el acoso y/u hostigamiento laboral o sexual. |
| Apodaca | <p>Como marco normativo en dicho aspecto, se toma en cuenta lo establecido en: Código Penal del Estado de Nuevo León; Ley Federal del Trabajo; y la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos en el Estado y Municipios de Nuevo León.</p> <p>En cuanto a la atención y sanción, es por parte de la Contraloría Municipal de Apodaca.</p> |
| Allende | En esta pregunta el municipio respondió que no. |

| Núm. | Pregunta |
|------|--|
| 6 | Indicar el número de procedimientos de responsabilidad administrativa contra |



| | |
|------------------------|---|
| | servidores(as) públicos(as) que, externa o internamente, transgredieron el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. <i>Sírvase señalar una síntesis de los hechos, con el debido tratamiento de los datos personales.</i> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Santiago | La Contraloría Municipal hasta el momento no cuenta con ningún procedimiento de responsabilidad administrativa contra servidores(as) públicos(as) que hayan transgredido el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. |
| Santa Catarina | La Comisión de Honor y Justicia adscrita a la Secretaría de Seguridad y Vialidad inició dos procedimientos de responsabilidad administrativa, teniendo como resultado en ambos procedimientos la inexistencia de responsabilidad del servidor público denunciado. |
| San Pedro Garza García | En esta pregunta el municipio respondió que no existe ningún procedimiento de este tipo en este municipio. |
| Monterrey | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Montemorelos | En esta pregunta el municipio respondió que no cuentan con procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos que hayan transgredido el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| General Escobedo | En esta pregunta el municipio respondió que no se han denunciado. |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que ninguno. |
| Cadereyta Jiménez | En esta pregunta el municipio respondió que no existen procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores/as públicos/as. |
| Apodaca | En esta pregunta el municipio respondió que se cuenta con dos procedimientos de responsabilidad. |
| Allende | En esta pregunta el municipio respondió que no. |

| | |
|-------------|--|
| Núm. | Pregunta |
| 7 | ¿El municipio ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, respetar el derecho de las mujeres y las niñas al |



| | |
|------------------------|---|
| | <p>acceso a una vida libre de violencia? <i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre estas medidas, su aplicación y sus resultados.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Se impartió el taller “Marco jurídico internacional, federal y estatal relativo a la violencia de género”. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| San Pedro Garza García | <p>Desde hace 26 años el municipio a través del DIF, cuenta con una unidad especializada en la atención y prevención de la violencia familiar denominado CAP, que es una organización conformada por un equipo multidisciplinario que atiende integralmente a las familias sampetrinas en casos de violencia familiar.</p> <p>A través del Instituto Municipal de la Familia se asegura el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia al abrir canales de denuncia anónima y atención para mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia sobre todo la física, psicológica y sexual.</p> |
| Monterrey | <p>Se creó la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Monterrey, que es la instancia que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes y tendrá por objeto proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. También a través del Instituto Municipal de las Mujeres Regias se realizan acciones.</p> <p>Por parte de prevención del delito se tienen contempladas varias acciones para protección de las mujeres. Por parte de la Defensoría Municipal, la atención a casos de niñas y adolescentes con alguna vulneración de derechos y por parte del Programa para la Atención y Prevención al Trabajo Infantil.</p> |
| Montemorelos | El 19 de febrero de 2016, se instaló el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo objeto es asegurar los principios básicos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el |



| | |
|-------------------|---|
| | Estado de Nuevo León. |
| General Zuazua | Se está trabajando para dar información precisa y en su momento impartir cursos al personal, para en caso de que se presente un detalle de esta índole actuar con la información precisa y detallada, y a su vez canalizarlo a la dependencia gubernamental correspondiente. |
| General Escobedo | Sí. Por parte del Inmujer, al personal de Proxpol; el DIF lo relativo a niñas. |
| China | Si, a través del Espacio Infancia-Adolescencia, impartidas por la psicóloga. |
| Cadereyta Jiménez | Mediante el Instituto Municipal de las Mujeres de Cadereyta se han realizado conferencias, pláticas y talleres en escuelas primarias, secundarias y preparatorias para sensibilizar a respetar el derecho de las mujeres y niñas al acceso a una vida libre de violencia, con resultados muy favorables. |
| Apodaca | Creación e instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León. Por medio de la Defensoría Municipal mediante un equipo multidisciplinario conformado por un psicólogo (a), trabajador social (a) y abogado (a), se brinda atención inmediata a los casos reportados con respecto a vulneración de los derechos humanos. Sus resultados fueron: <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de denuncias en materia de violencia en niños, niñas y adolescentes así como también mayor rapidez en la resolución de casos. • Durante este tiempo se han atendido 490 casos con 832 niñas, niños y adolescentes beneficiados. • Implementación de programas para el fortalecimiento familiar. |
| Allende | Se elaboró el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Allende. |

| Núm. | Pregunta |
|------|----------|
|------|----------|

| | |
|------------------------|---|
| 8 | <p>¿El municipio ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, promover el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre estas medidas, su aplicación y sus resultados. De manera específica si se cuenta con campañas informativas y de sensibilización para fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Se creó el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SPINNA). |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | <p>Se han llevado a cabo conferencias, pláticas a escuelas primarias, secundarias, preparatorias sobre la violencia así como <i>bullying</i>, autoestima, violencia en el noviazgo, etc.</p> <p>Se distribuyeron trípticos informativos de prevención de la violencia familiar con perspectiva de género.</p> |
| San Pedro Garza García | <p>A través de la Coordinación de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública se realizaron campañas informativas para la prevención de la violencia; en total fueron las siguientes campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la violencia hacia niños. • Pon un alto a la violencia contra las mujeres, portando cada 25 de cada mes un listón naranja. • <i>He for She</i>, a través de un video que se difundió en redes sociales se convocó a participar en la promoción de la no violencia repartiendo <i>flyers</i> y pulseras en cruceros importantes. |
| Monterrey | <p>Dentro del Programa para la Atención y Prevención al Trabajo Infantil, se imparten pláticas a las niñas, niños y adolescentes y a sus padres beneficiarios de Casa Club, sobre los derechos de los niños.</p> <p>El DIF Monterrey a través de sus coordinaciones, entre ellas la de atención a personas con discapacidad promovió la participación de niñas,</p> |



| | |
|-------------------|--|
| | <p>niños y adolescentes usuarios de sus servicios en la edición XXIII del Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil 2016, convocado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el que participaron 52 niñas, niños y adolescentes.</p> |
| Montemorelos | <p>Mediante un trabajo de coordinación, la Secretaría de Desarrollo Social y el DIF Municipal, han realizado pláticas en comunidades sobre derechos humanos y derechos de las mujeres.</p> <p>Se trata de talleres enfocados a las mujeres en comunidades rurales para la elaboración de bisutería; pláticas de desarrollo humano dirigidas a la mujer emprendedora; pláticas dirigidas a temas como la buena comunicación de la familia y el empoderamiento de la mujer; pláticas para prevenir el embarazo entre mujeres adolescentes, así como la violencia en el noviazgo; pláticas en contra del <i>bullying</i> y de la profesionalización a los servidores públicos respecto a la igualdad entre hombres y mujeres.</p> |
| General Zuazua | <p>Hasta el momento se encuentra trabajando en ello, para poder brindar la información adecuada.</p> |
| General Escobedo | <p>En esta pregunta el municipio respondió doscientos veintitrés servidores públicos.</p> |
| China | <p>Se ofrecieron dos cursos, sobre tipos y ámbitos de violencia y los derechos de las mujeres.</p> |
| Cadereyta Jiménez | <p>Mediante el Instituto Municipal de las Mujeres se lleva a cabo todo el año, campañas informativas y de sensibilización para promover el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.</p> <p>Mediante el pegoteo de propaganda informativa que se realiza en las dependencias municipales, comercios del centro, colonias del municipio y en las casas de los/las jueces auxiliares de barrio.</p> |
| Apodaca | <p>Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>“Yo promuevo la paz” con el objetivo de proporcionar elementos para que implementen acciones en los niños y familias que les lleven a desarrollar habilidades para la sana convivencia. Contribuir a la</p> |

disminución del acoso escolar a través de fortalecer los contextos familiar, comunitario y sociocultural de los niños y padres de familia. Con un total de beneficiados de 11,083 personas.

“Creciendo con valores” con el objetivo de lograr que las escuelas consoliden una cultura de paz sustentada en valores y derechos humanos para garantizar el bienestar social. Con un total de beneficiados de 5,275 personas.

“Prevención del embarazo en adolescentes” con el objetivo de determinar el grado de conocimiento que poseen los adolescentes en cuanto el embarazo a temprana edad. Conocer la incidencia de adolescentes embarazadas entre 12-17 años. Contribuir a promover una disminución de embarazos a través de acciones de prevención, promoción, y la participación activa en los planteles educativos. Con un total de 113 personas beneficiadas.

“Formando hijos con acierto” con el objetivo de enseñar a los padres métodos efectivos para ayudar a sus hijos a superarse académicamente y como personas en busca de madurez y autonomía. Lograr que los asistentes tengan suficiente información y despertar en ellos el entusiasmo para prepararse y poder ejercer su papel como padre de familia de una manera responsable. Con un total de 201 personas beneficiadas.

“Fortaleciendo familiar” con el objetivo de fortalecer la práctica de los valores dentro de la familia. Mejorar la salud y el desarrollo de niños y adolescentes, y prevenir conductas de riesgo a través de la promoción de la comunicación entre padres e hijos. Promover el desarrollo humano, social y cultural de los miembros del hogar. Con un total de 389 personas beneficiadas.

“Prevención de adicciones en adolescentes” con el objetivo de conocer los problemas alternos, derivados del uso y abuso de sustancias tóxicas. Desarrollar capacidades y habilidades que les posibilite tomar decisiones responsables y coherentes con el valor



| | |
|---------|--|
| | <p>salud. Con un total de 1,920 personas beneficiadas.</p> <p>“Cielo nuevo” con el objetivo de crear una red de atención a las adicciones. Difundir el programa en los diversos sectores sobre la magnitud de la problemática de salud que enfrenta quienes son usuarios. Reforzar valores, creencias, actitudes, habilidades y recursos sociales que faciliten el desarrollo de los jóvenes. Brindar oportunidades para mejorar la calidad de vida de jóvenes que están o han pasado por adicciones o alguna situación de riesgo. Con un total de 8,354 personas beneficiadas</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca</p> <p>A través de convenios de colaboración con empresas, escuelas y dependencias se brinda capacitación y se organizan talleres productivos en las diferentes colonias para atraer a la comunidad y antes de iniciar cada taller sobre violencia de género y el derecho que tenemos a vivir una vida digna y libre de violencia. Se han capacitado a 22,229 personas.</p> |
| Allende | En esta pregunta el municipio no respondió. |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|--|
| 9 | <p>¿El municipio ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, proteger el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre estas medidas, su aplicación y sus resultados. De manera especial si se cuenta con un procedimiento o ruta a las víctimas a tratamientos psicológicos especializados.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Se realizaron diversos talleres sobre violencia hacia las mujeres y las niñas. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| San Pedro Garza García | A través del Centro de Atención Psicológica se han atendido 423 nuevos casos de violencia familiar, en donde han brindado 6,271 servicios especializados a |

| | |
|------------------|--|
| | través del equipo multidisciplinario en los que destacan la atención psicológica a mujeres y niñas, orientación familiar, visitas domiciliarias y acompañamiento a diligencias legales. |
| Monterrey | <p>A través de la Defensoría Municipal, el Programa de Fortalecimiento Familiar y, por parte de la Dirección de Infancia y Familia, el Programa para la Atención y Prevención al Trabajo Infantil, se brinda un servicio multidisciplinario (apoyo escolar, actividades deportivas, clases de computación, etc.) dirigido a niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil o en riesgo de estarlo dentro del cual mensualmente se le brinda el servicio aproximado a 130 niñas y adolescentes mujeres.</p> <p>La coordinación de atención a personas con discapacidad de DIF Monterrey cuando en sus servicios y atenciones ha detectado algún caso de violencia de género hacia mujeres con discapacidad, ha orientado, canalizado y acompañado a la persona ante la Procuraduría de la Defensa de Personas con Discapacidad en el Estado para lo conducente.</p> <p>En cuanto a violencia de género hacia niñas con discapacidad, cuando se detecta un caso, se turna internamente a la Defensoría Municipal.</p> |
| Montemorelos | En primera instancia la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal conoce del asunto; se procede de manera inmediata al diálogo entre las partes; posteriormente se le da un seguimiento y evaluación ante el DIF Municipal; en el DIF Municipal se les brinda atención psicológica especializada, posteriormente se les da atención jurídica y finalmente se les da asistencia social; finalmente y en caso de ser necesario el asunto se turna al Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de la Procuraduría de Justicia del Estado de Nuevo León |
| General Zuazua | Si, en apoyo con el personal del Instituto de la Mujer, es para donde se canaliza para poder actuar conforme a derecho y no obstaculizar el proceso legal que se instruyera en contra de los agresores. |
| General Escobedo | Se cuenta con atención personalizada a víctimas de violencia. El Instituto de la Mujer atiende a las señoras y el DIF municipal a las niñas. |



| | |
|-------------------|--|
| China | Dentro de las posibilidades y consientes que es un tema de suma importancia, se trata de concientizar a la ciudadanía de que tiene que alzar la voz y denunciar el maltrato; en caso de que exista, se entrega información escrita haciendo alusión al maltrato de las mujeres y niñas. Para proteger este derecho se cuenta con el Instituto de la Mujer y la Dirección de Asuntos Jurídicos del municipio. |
| Cadereyta Jiménez | Mediante el Instituto Municipal de las Mujeres se cuenta con personal profesional capacitado para atender a las mujeres y niñas víctimas de violencia, en cuestión legal y psicológica para proteger sus derechos y así puedan acceder a una vida libre de violencia. |
| Apodaca | Creación e instalación del sistema municipal de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, por miedo de la Defensoría se integró un equipo multidisciplinario conformado por especialistas en psicología, trabajo social y derecho, a fin de brindar atención inmediata a los casos reportados, atendiendo a la fecha 490 casos. |
| Allende | En esta pregunta el municipio no respondió. |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|--|
| 10 | ¿El municipio ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, garantizar el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia? <i>De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre estas medidas, su aplicación y sus resultados.</i> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Por parte de la promotora de PAIMEF se imparten talleres en las escuelas y en eventos que se organizan. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| San Pedro Garza García | En esta pregunta el municipio respondió no. |
| Monterrey | En cuanto a la atención de niñas víctimas, el Sistema DIF Monterrey instaló la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Respecto a las medidas, la Dirección de Infancia y Familia del |

| | |
|-------------------|---|
| | <p>Sistema DIF Monterrey, cuenta con un taller de fortalecimiento familiar, así como grupos reflexivos en donde se imparten los siguientes temas: apego seguro, habilidad de crianza, reglas, disciplinas, elogios, alientos, sentimientos, expresión y modulación, identidad, autoestima, destrezas comunicativas y trabajo en equipo.</p> |
| Montemorelos | <p>Existe un área de mediación municipal adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, de la misma forma a través del DIF Municipal. Se dan seguimiento a citas para propiciar el diálogo entre las partes, se brinda la atención psicológica necesaria y se le da el seguimiento jurídico correspondiente.</p> <p>Actualmente existen 310 juicios en trámite en materia familiar donde se apoyan y defienden de manera específicas los derechos de mujeres y niñas.</p> |
| General Zuazua | <p>Respondió que se está trabajando en ello; en su momento, cuando se tenga elaborado el plan estratégico, se hará llegar a la mayor brevedad posible.</p> |
| General Escobedo | <p>Se cuenta con atención personalizada a víctimas de violencia. El Instituto de la Mujer atiende a las señoras y el DIF Municipal a las niñas.</p> |
| China | <p>Para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia, se ofrecen conferencias para tratar de identificar si existe un maltrato hacia las mujeres y las niñas.</p> <p>Para garantizar este derecho se cuenta con un centro de resguardo; asimismo, se cuenta con el Instituto de la Mujer, el Espacio Infancia-Adolescencia y la Dirección de Asuntos Jurídicos del municipio.</p> |
| Cadereyta Jiménez | <p>Mediante las asesorías jurídicas, psicológicas, los talleres, conferencias, pláticas, canalizaciones y atenciones brindadas en el Instituto Municipal de las Mujeres, así como en las demás dependencias, se esté garantizando el cumplimiento del derecho de las mujeres y las niñas al acceso de una vida libre de violencia.</p> |
| Apodaca | <p>Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Elaboración y aprobación del reglamento del Sistema</p> |



| | |
|---------|---|
| | <p>Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes de Apodaca (SIPINNA). Sus resultados fueron: funcionamiento eficaz en la operatividad y atención a los casos; creación de campañas para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; creación de campaña contra la violencia a niñas y mujeres.</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca</p> <p>Elaboración y aprobación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca. Sus resultados fueron: creación de campaña contra la violencia a niñas y mujeres.</p> <p>Grupo Especializado contra la Violencia Intrafamiliar</p> <p>Elaboración y aprobación del Reglamento Relativo a la Regulación de los Programas de Prevención del Delito de Apodaca. Sus resultados fueron: creación de campaña contra la violencia a niñas y mujeres.</p> |
| Allende | En esta pregunta el municipio no respondió. |

| Núm. | Pregunta |
|------------|--|
| 11 | <p>¿El plan municipal de desarrollo cuenta con ejes transversales de perspectiva de género, tales como: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase proporcionar las acciones contempladas en el plan con esa perspectiva y sus resultados.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Santiago | El Plan Municipal de Desarrollo, en su eje denominado “Santiago con oportunidades”, cuenta con diversos objetivos específicos, entre ellos el impulso y fortalecimiento de una cultura de la igualdad para el desarrollo integral de las mujeres en Santiago, que cuenta con los siguientes proyectos estratégicos: a) formación y sensibilización en materia de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres; b) realizar |

| | |
|------------------------|---|
| | <p>acciones de canalización para la atención de mujeres víctimas de violencia; c) impulsar acciones que incidan en el cambio de la cultura en las organizaciones de la administración pública municipal a favor de la igualdad sustantiva y la no discriminación contra las mujeres.</p> <p>Asimismo, en el eje “Santiago seguro” se contempla la reducción de los factores de riesgo, tanto individuales, relaciones, comunitarios y sociales de niños, jóvenes y mujeres como principales grupos vulnerables, mediante la construcción de resiliencia y fortalecimiento de factores de protección mediante las siguientes estrategias: a) involucrar a los miembros de la comunidad a desempeñar un papel clave en la identificación de problemas en materia de seguridad y la planificación de soluciones; b) realizar campañas de cultura de la denuncia, prevención del delito, fortalecimiento del tejido social y valores cívicos; c) implementación de programas encaminados a la prevención del acoso escolar, adicción a las redes sociales y delitos cibernéticos; d) proporcionar a los niños y jóvenes mediante actividades y pláticas que tengan una vida libre de drogas y violencia; e) realización de acciones de sensibilización sobre conductas delictivas actuales mediante conferencias, actividades y talleres; f) brindar canalización para el servicio de psicología a menores que hayan sido detenidos por alguna falta administrativa, y g) realización de ferias de seguridad.</p> |
| Santa Catarina | <p>El Plan Municipal de Desarrollo contempla dichos temas en las siguientes líneas de acción: realzar campañas de información a la comunidad y a los planteles educativos sobre el respeto a los derechos humanos; fomentar la no discriminación en los centros de trabajo con el apoyo del sector industrial y empresarial; reforzar los programas de concientización para erradicar la violencia contra la mujer.</p> |
| San Pedro Garza García | <p>El PMD 2015-2018 en el eje transformando tu familia y tu comunidad se encuentra el apartado igualdad de género, con sus estrategias y líneas de acción. Cabe señalar que el período para el cumplimiento de estas estrategias y líneas de acción es desde la fecha de la publicación del Plan Municipal de Desarrollo hasta</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>octubre de 2018.</p> <p>Estrategia 3.7. Garantizar la perspectiva de género y su transversalización en el proceso de toma de decisiones de toda la administración pública municipal.</p> <p>3.7.1 Asegurar la transversalidad de género en todas las acciones de la administración pública municipal.</p> <p>3.7.2 Brindar capacitación a todos los empleados municipales en perspectiva de género.</p> <p>3.7.3 Generar diagnósticos de diversas problemáticas que enfrentan las mujeres, por sexo y georreferenciadas para visualizar la desigualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>3.7.4 Generar vínculos con las escuelas de derecho de las universidades para el análisis y la armonización de la normativa nacional y con las leyes y programas nacionales, así como convenios internacionales en perspectiva de género.</p> <p>Estrategia 3.8. Integrar en todas las políticas públicas municipales acciones afirmativas que hagan posible la desigualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p> <p>3.8.1 Generar un programa de cultura institucional en la administración municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>3.8.2 Impulsar acciones afirmativas para la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a mujeres y a hombres la conciliación entre la vida familiar y laboral.</p> <p>3.8.3 Coordinar esfuerzos interinstitucionales, locales, estatales y nacionales para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Estrategia 3.9. Asegurar el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>3.9.1 Generar protocolos para evitar el acoso sexual en el gobierno, la iniciativa privada y las escuelas.</p> <p>3.9.2 Diseñar talleres de prevención de violencia en el noviazgo y el matrimonio.</p> <p>3.9.3 Abrir canales de denuncia anónima y atención para mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, sobre todo la física, psicológica y sexual.</p> <p>3.9.4 Promover el número telefónico de emergencia</p> |
|--|---|



| | |
|-------------------|---|
| | en el municipio para denunciar y atender casos de violencia. |
| Monterrey | En esta pregunta el municipio respondió que no aplica. |
| Montemorelos | Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, se tienen como valores, entre otros, el respeto y la equidad. Dentro del eje estratégico 2. Desarrollo Social, se incluyen entre otras dos líneas de acción: - Promover el desarrollo integral y empoderamiento de las mujeres. – Apoyar a mujeres víctimas de violencia familiar, mediante asesoría legal, psicológica y apoyos económicos. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| General Escobedo | En esta pregunta el municipio respondió que cuenta con ello. |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que no cuenta con un plan municipal. |
| Cadereyta Jiménez | <p>El plan municipal si cuenta con ejes transversales de perspectiva de género.</p> <p>Por medio del Instituto Municipal de las Mujeres las mujeres son canalizadas a la bolsa de trabajo del municipio por medio de la cual son contratadas. Y también por medio del Instituto Municipal de las Mujeres se imparten talleres, cursos y pláticas de sensibilización para que las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia y de equidad de género.</p> |
| Apodaca | <p>El Plan Municipal de Desarrollo cuenta con la estrategia transversal denominada “Derechos humanos” la cual considera que las políticas públicas deben ser incluyentes, empoderando a los sectores excluidos y reconociendo sus derechos como una obligación constitucional. Bajo esta lógica, todas las personas, sin distinción, tienen pleno derecho a hacer valer sus garantías y a defender su integridad física y moral.</p> <p>Asimismo, se contempla la estrategia transversal llamada Prevención del Delito la cual supone la atención a los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y a la delincuencia, incrementando la corresponsabilidad de la ciudadanía y de los actores sociales en la prevención</p> |



| | |
|---------|---|
| | <p>social mediante su participación y desarrollo de competencias.</p> <p>En este sentido están contemplados todos los segmentos de la población, así como la perspectiva de género, tales como: igualdad entre mujeres y hombres, y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> |
| Allende | <p>Objetivo Estratégico 3.1. Proyectar al DIF de Allende entre las mejores instituciones del país que contribuyen en la disminución de las condiciones de vulnerabilidad de la población mediante programas preventivos y acciones complementarias que faciliten el desarrollo e integración familiar teniendo una alta participación ciudadana.</p> <p>3.1.1.8. Desarrollar y/o participar en actividades que difundan el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Objetivo Estratégico 3.7. Desarrollar estrategias para prevenir el delito en coordinación o colaboración con dependencias gubernamentales, instituciones sociales y sociedad en general.</p> <p>3.7.1.2. Realizar campañas de difusión, cursos, talleres o conferencias orientadas a promover, entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, el conocimiento de los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas, el consumo del tabaco, el <i>bullying</i> escolar, el <i>ciberbullying</i>, la discriminación y la violencia de género.</p> |

| Núm. | Pregunta |
|-----------------|--|
| 12 | <p>¿El municipio cuenta con programas para promover el empleo de mujeres víctimas de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase señalar el objetivo del programa, sus estrategias, líneas de acción y resultados.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Se cuenta con talleres de autoempleo con el objetivo de empoderar económicamente a las mujeres. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| San Pedro Garza | En esta pregunta el municipio respondió que no. |



| | |
|-------------------|---|
| García | |
| Monterrey | En esta pregunta el municipio respondió que no aplica. |
| Montemorelos | Aunque no se cuenta con un programa específico, se tiene un programa de empleo y bolsa de trabajo en lo general por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, a través de los cuales se dan apoyos concretos conforme a las convocatorias que se dan, de tal forma que se atiende a las mujeres y se les canaliza con fuentes formales de empleo y empleadores del municipio, se cuentan con alrededor de 4,500 solicitudes de empleo de entre las cuales el 50% corresponden a mujeres. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| General Escobedo | En esta pregunta el municipio respondió que se cuenta con ello. |
| China | En la Dirección de SEDESOL se cuenta con programas de apoyo para las mujeres que lo soliciten. |
| Cadereyta Jiménez | El municipio cuenta con una bolsa de trabajo a donde las mujeres víctimas de violencia son canalizadas y acompañadas para que obtengan trabajo cuando lleguen al Instituto Municipal de las Mujeres. También mediante los diferentes talleres que se imparten por parte del Instituto Municipal de las Mujeres en donde se les enseñan técnicas para que las mujeres aprendan y así tengan la ventaja de obtener una remuneración por su trabajo. |
| Apodaca | <p>Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>El Programa Maquiladora Mujeres Emprendedoras tiene como objetivo fomentar una auténtica política pública de desarrollo humano con el autoempleo entre las mujeres del municipio a través de diversos cursos de capacitación, impartida en coordinación con el consejo de relaciones laborales y productividad, a los que pueden acudir amas de casa, dispuestas a coadyuvar a la economía familiar de sus hogares al recibir un ingreso adicional.</p> <p>Cada curso tiene una duración de un mes, y se desarrolla de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 14:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas, impartidos</p> |



| | |
|---------|--|
| | por personal calificado y pagados por la Secretaría del Trabajo. |
| | Fueron 36 familias y 156 mujeres beneficiadas. |
| Allende | En esta pregunta el municipio respondió que no. |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|---|
| 13 | ¿El municipio cuenta con reglamentos municipales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia? <i>De ser así, sírvase proporcionar el nombre de los reglamentos, así como las fechas de creación y de última modificación.</i> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| San Pedro Garza García | No, pero existe un Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el municipio de San Pedro Garza García, aprobado por el Cabildo en marzo de 2015. |
| Monterrey | El Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, publicado en el POE el 16 de septiembre de 2016. |
| Montemorelos | Se encuentra en proceso un proyecto de reglamento municipal que regule el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia. |
| General Zuazua | No por el momento, aunque no se descarta la posibilidad de trabajar en ello en un futuro. |
| General Escobedo | Solo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Cadereyta Jiménez | Se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. |
| Apodaca | El Reglamento del Sistema Municipal para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León. Fecha de publicación en Periódico Oficial del Estado 30 de Noviembre de 2016. El Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León. Fecha de |



| | |
|---------|--|
| | <p>Publicación en el Periódico Oficial del Estado 09 de Octubre de 2007.</p> <p>El Reglamento Relativo a la Regulación de los Programas de Prevención del Delito del Municipio de Apodaca, Nuevo León. Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado 04 de Septiembre de 2009.</p> |
| Allende | En esta pregunta el municipio respondió que no. |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|---|
| 14 | <p>¿El municipio cuenta con mecanismos de reacción inmediata para atender a mujeres y niñas víctimas de violencia?</p> <p><i>De ser así, sírvase mencionar la dependencia municipal a la que pertenece, sus datos de contacto y las estrategias para la atención inmediata.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | Se cuenta con un grupo del PAIMEF, integrado por una psicóloga, abogada, promotora y trabajadora social. |
| Santiago | No respondió. |
| Santa Catarina | Se cuenta con asesoría legal y psicológica dentro de la Dirección de Atención a la Mujer, donde se trata inmediatamente cuando la mujer lo solicita y se le da el seguimiento correspondiente. Asimismo, se cuenta con un Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), que es un programa del gobierno federal operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). |
| San Pedro Garza García | En esta pregunta el municipio respondió que si, anexando información adicional. |
| Monterrey | <p>Por parte de la Defensoría Municipal existe una coordinación con la Unidad de Atención a Víctimas (UAVI) de la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>Sobre la atención a niñas que son víctimas de violencia se cuenta con la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo procedimiento está establecido en el artículo 60 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey.</p> |
| Montemorelos | Se cuenta con operativos especiales de vigilancia en |



| | |
|-------------------|--|
| | colonias conflictivas en este tipo de violencia y en su caso se efectúa un trabajo de coordinación ante el DIF Municipal. O mediante reporte o denuncias a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, o ante órdenes judiciales de restricción y vigilancia. |
| General Zuazua | El mecanismo que se realiza en el momento en que se presente un caso de esa índole es: informar al DIF para que intervenga, posteriormente se canaliza ya sea al DIF Capullo o a la Procuraduría General del Menor, para que mediante oficio brinde el seguimiento que se debe proporcionar. |
| General Escobedo | Los mecanismos son Inmujer y DIF Municipal. |
| China | En caso de recibir en el Instituto de la Mujer a mujeres y niñas violentadas se canalizan al departamento de psicología y para asesoría jurídica se les indica que acudan a la Dirección de Asuntos Jurídicos. |
| Cadereyta Jiménez | El municipio por medio del Instituto Municipal de las Mujeres atiende, apoya y/o canaliza a todas las mujeres y niñas víctimas de violencia. Cuenta con una red de apoyo, que consiste en el acompañamiento a los diferentes trámites con los que se le pudiera apoyar; de no ser así se canalizan a albergues temporales en donde se les proporciona la ayuda necesaria cuando su vida esté en riesgo. |
| Apodaca | <p>Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia</p> <ul style="list-style-type: none">• Adecuación de refugio temporal;• Equipo de guardia 24 horas;• Programa de atención inmediata multidisciplinaria; y• Trabajo coordinado con jueces calificadores, Policía Municipal, Instituto de la Mujer y de la Juventud. <p>Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca</p> <ul style="list-style-type: none">• Intervención en crisis;• Canalización a refugios; y• Elaboración de órdenes de protección y acompañamiento a la denuncia. |

| | <p>Grupo Especializado contra la Violencia Intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de refugio temporal; • Equipo de guardia 24 horas; • Programa de atención inmediata multidisciplinaria; y • Trabajo coordinado con jueces calificadores, Policía Municipal, Instituto de la Mujer y de la Juventud. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|-----------------------|--------------------|-----------------------|-------------|--------------------------------------|--------------------|-----------------|---------|--------------------------|----------------|------------------|---------|---------------------|------------|---------------------|--------|------------|----------------|-----------|---------|--|-----------|-----------|-------------------|---------------------------|------------------------|---------|--------------------|-----------|--|----------|--|
| Allende | <p>Si. Cuenta con el Modelo de Atención contra la Violencia Familiar y seguimiento de casos críticos, que ejecuta el DIF Allende, cuyas estrategias son: detección; acogimiento; revisión de equipo; intervención; seguimiento y evaluación.</p> <table border="1" data-bbox="613 741 1338 1507"> <thead> <tr> <th>Acogimiento</th> <th>Revisión</th> <th>Intervención Integral</th> <th>Seguimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluar los indicadores del maltrato</td> <td>Trabajo coordinado</td> <td>Visión integral</td> <td>Visitas</td> </tr> <tr> <td>Atención primaria en DIF</td> <td>Trabajo Social</td> <td>Tareas definidas</td> <td>Llamada</td> </tr> <tr> <td>Referir a albergues</td> <td>Psicología</td> <td>Necesidades básicas</td> <td>Carnet</td> </tr> <tr> <td>Hospitales</td> <td>Asesoría legal</td> <td>Asesorías</td> <td>Agendas</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Seguridad</td> <td>Traslados</td> <td>Registro de casos</td> </tr> <tr> <td>Centros de rehabilitación</td> <td>Apoyo de Procuradurías</td> <td>Visitas</td> <td>Nueva intervención</td> </tr> <tr> <td>Traslados</td> <td></td> <td>Terapias</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Acogimiento | Revisión | Intervención Integral | Seguimiento | Evaluar los indicadores del maltrato | Trabajo coordinado | Visión integral | Visitas | Atención primaria en DIF | Trabajo Social | Tareas definidas | Llamada | Referir a albergues | Psicología | Necesidades básicas | Carnet | Hospitales | Asesoría legal | Asesorías | Agendas | | Seguridad | Traslados | Registro de casos | Centros de rehabilitación | Apoyo de Procuradurías | Visitas | Nueva intervención | Traslados | | Terapias | |
| Acogimiento | Revisión | Intervención Integral | Seguimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluar los indicadores del maltrato | Trabajo coordinado | Visión integral | Visitas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Atención primaria en DIF | Trabajo Social | Tareas definidas | Llamada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Referir a albergues | Psicología | Necesidades básicas | Carnet | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hospitales | Asesoría legal | Asesorías | Agendas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Seguridad | Traslados | Registro de casos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Centros de rehabilitación | Apoyo de Procuradurías | Visitas | Nueva intervención | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Traslados | | Terapias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Núm. | Pregunta |
|------------|--|
| 15 | <p>¿El municipio cuenta con un plan para la recuperación de espacios públicos? <i>De ser así, sírvase señalar las estrategias del plan, así como sus resultados.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que no. |



| | |
|------------------------|--|
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | A través de Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas y el trabajo de la Dirección de Deportes, Juventud y Prevención del Delito. |
| San Pedro Garza García | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Monterrey | En esta pregunta el municipio respondió que no aplica. |
| Montemorelos | La estrategia se da con base en estadísticas. Donde se elevan los índices de violencia contra las mujeres, se hace un refuerzo de vigilancia en el sector por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. |
| Juárez | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| General Escobedo | La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ese rubro. |
| China | A través de la Dirección de Fomento Deportivo se están remodelando los espacios públicos. |
| Cadereyta Jiménez | Se han rehabilitado los espacios públicos ya existentes y se han colocado aparatos para ejercitarse físicamente, además se ha colocado alumbrado nuevo y se ha reparado el ya existente. |
| Apodaca | <p>El Plan Municipal de Desarrollo en el eje 2 denominado “Apodaca Humano” establece los proyectos estratégicos, así como los objetivos, metas y líneas de acción a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Rehabilitar centros de esparcimiento y ejercitación para adultos mayores.• Construir nuevas unidades y rescate de espacios públicos para el deporte.• Rehabilitar la infraestructura deportiva existente.• Instalar puntos de activación física en distintos espacios públicos.• Crear un programa para rehabilitar espacios culturales y de interés público.• Gestionar la creación, equipamiento y mantenimiento de espacios para la práctica deportiva con apoyo del sector privado, bajo normas de accesibilidad y corresponsabilidad.• Impulsar el uso de espacios públicos para promover actividades culturales en zonas |

| | |
|---------|--|
| | <p>prioritarias del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear espacios públicos itinerantes para la práctica del deporte. • Implementar un programa de limpieza de lotes baldíos. • Dar mantenimiento, rehabilitación y equipamiento a las áreas verdes municipales. • Implementar un programa permanente de arbolada en zonas estratégicas municipales. |
| Allende | En esta pregunta el municipio respondió que no. |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|---|
| 16 | <p>¿El municipio cuenta con información sobre los casos de violencia contra mujeres y niñas? <i>De ser así, sírvase proporcionar una relación de las colonias donde estos casos son más recurrentes.</i></p> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que en el Centro de Villaldama. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | Se cuenta con los reportes de manera quincenal, a los que se les hace un análisis para su seguimiento. |
| San Pedro Garza García | A través de las estadísticas del Centro de Atención Psicológica del DIF se desagrega la información de la atención por sexo, edad, colonia, estado civil y escolaridad, siendo la información de las colonias la siguiente: San Pedro 400; El Obispo; Vista Montaña; Revolución; Unidad Revolución; Unidad San Pedro; Casco San Pedro; Jesús M. Garza; Lázaro Garza Ayala; Los Pinos; Luis Echeverría; Plan de Ayala; Santa Elena; Bosques del Valle y Valle Oriente. |
| Monterrey | A través de los registros de reportes de vulneración de derechos de niñas y adolescentes, se tiene que las mayores colonias con reportes son: Independencia; Altamira; Tierra y Libertad; CROC; Libertadores de América; Gloria Mendiola; Topo Chico; Salvador Allende; Sierra Ventana; Revolución Proletaria; Canteras; Burócratas; San Bernabé; Alianza; Genaro Vázquez; Valle de Infonavit 1 Sector; 10 de Marzo; Niño Artillero; Moderna y Talleres. |
| Montemorelos | De acuerdo a los reportes de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, el Instituto de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo |



| | |
|-------------------|--|
| | Social y el DIF Municipal, las colonias donde este tipo de casos son más recurrentes son: Morelos Uno y Morelos Dos; Alfonso Martínez Domínguez; Anita y Hacienda Los Naranjos. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que la información detallada la tiene el DIF Municipal. |
| General Escobedo | La Dirección de Prevención al Delito y la Unidad de Análisis Delictiva, reciben las llamadas de las personas que denuncian violencia familiar; en estos casos participan Inmujer y DIF Municipal. |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que no han tenido ningún caso. |
| Cadereyta Jiménez | Todos los casos que llegan al municipio son canalizados al Instituto Municipal de las Mujeres en donde se registran y se recaba esta información sobre los casos de violencia contra mujeres y niñas. Las colonias con más casos de violencia contra mujeres y niñas son: Valle del Roble; Bella Vista; y Fomerrey. |
| Apodaca | Las colonias más recurrentes por número de reportes de violencia contra las mujeres son: Cosmópolis; Ébanos; Ex Hacienda Santa Rosa; Fresnos; Hacienda Las Margaritas; Lomas de San Martín; Metroplex; Moisés Sáenz; Noria Norte; Nova; Nuevo Mezquital; Paseo Santa Rosa; Pueblo Nuevo; Roberto Espinosa y Centro. |
| Allende | En esta pregunta el municipio respondió que no. |

| Núm. | Pregunta |
|----------------|---|
| 17 | Indicar el número de casos presentados ante las y los jueces calificadores por faltas administrativas y delitos cometidos contra mujeres y niñas. <i>Sírvase proporcionar la información desagregada por rango de edad, tipo de falta e incidencia, así como las puestas a disposición en el caso de delitos.</i> |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que si existen casos, pero se manejan de forma confidencial. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | La Coordinación de Jueces Calificadores informa: |

| | <ul style="list-style-type: none"> Total de detenciones de mujeres por faltas administrativas de 282 mujeres. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---|--------------------|--------------------|---|----|---|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|
| San Pedro Garza García | En esta pregunta el municipio respondió que no hay información. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Monterrey | En esta pregunta el municipio respondió que no aplica. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Montemorelos | <p>De conformidad a los reportes que presenta la Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, de un total de 1,754 detenidos, se han presentado 243 casos ante la instancia del Juez Calificador relacionados con la sanción administrativa denominada “Molestar Familias”, las cuales están relacionadas generalmente con acto de molestia contra la mujer.</p> <p>De estos 243 casos, 13 en su totalidad han sido puestos a disposición del Ministerio Público, a través del Centro de Orientación y Denuncia, de los cuales 11 han sido por casos de violencia familiar y 2 han sido por violación.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio no respondió. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| General Escobedo | En esta pregunta el municipio respondió que no cuentan con ese dato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que no han tenido ningún caso. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cadereyta Jiménez | En esta pregunta el municipio no respondió. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apodaca | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Edad en años</th> <th>Número de personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>-</td><td>49</td></tr> <tr><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>2</td></tr> <tr><td>20</td><td>2</td></tr> <tr><td>21</td><td>2</td></tr> <tr><td>22</td><td>1</td></tr> <tr><td>23</td><td>5</td></tr> <tr><td>24</td><td>5</td></tr> <tr><td>25</td><td>6</td></tr> <tr><td>26</td><td>3</td></tr> <tr><td>27</td><td>2</td></tr> <tr><td>28</td><td>3</td></tr> <tr><td>29</td><td>5</td></tr> <tr><td>30</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> | Edad en años | Número de personas | - | 49 | 1 | 1 | 10 | 1 | 13 | 1 | 14 | 1 | 15 | 1 | 19 | 2 | 20 | 2 | 21 | 2 | 22 | 1 | 23 | 5 | 24 | 5 | 25 | 6 | 26 | 3 | 27 | 2 | 28 | 3 | 29 | 5 | 30 | 1 |
| | Edad en años | Número de personas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | - | 49 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 10 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 13 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 14 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 15 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 19 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 20 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 21 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 22 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 23 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 24 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 25 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | Edad en años | Número de personas |
|---------|-----|--------------|--------------------|
| | | 31 | 2 |
| | | 32 | 1 |
| | | 33 | 4 |
| | | 34 | 1 |
| | | 36 | 1 |
| | | 38 | 4 |
| | | 39 | 1 |
| | | 40 | 2 |
| | | 41 | 2 |
| | | 42 | 1 |
| | | 44 | 1 |
| | | 45 | 1 |
| | | 46 | 2 |
| | | 48 | 1 |
| | | 50 | 2 |
| | | 65 | 1 |
| | | TOTAL | 118 |
| Allende | No. | | |

| Núm. | Pregunta |
|------------------------|---|
| 18 | Mencionar las acciones emprendidas para la creación de refugios para atender a mujeres y niñas víctimas de violencia. |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | El municipio cuenta con un convenio con Alternativas Pacíficas para que las mujeres en casos de violencia cuenten con una red de apoyo. |
| San Pedro Garza García | A través del Centro de Atención Psicológica (CAP), como parte del desarrollo de un Modelo de Atención Integral a la Violencia Familiar y de Género, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano ha emprendido acciones para fortalecer la atención de esta población mediante un proyecto de creación de una casa de tránsito para resguardo temporal, no mayor de setenta y dos horas, tanto para mujeres e hijas o hijos. |
| Monterrey | En esta pregunta el municipio respondió que no aplica. |
| Montemorelos | Por conducto del DIF Municipal se procura el resguardo y estancia de mujeres y niñas víctimas de la violencia donde ellas se sientan seguras; lo que se |



| | |
|-------------------|--|
| | está incluyendo dentro del proyecto de Reglamento Municipal de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. |
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que por el momento no se cuenta con ello. |
| General Escobedo | El Instituto Municipal de la Mujer de Escobedo, cuenta con un refugio temporal de hasta 72 horas, para víctimas de violencia. Por su parte, el DIF cuenta con nueve Centros DIF, un centro comunitario, la “Casa en Rosa” para prevención y atención para mujeres con cáncer; un centro de rehabilitación; un centro de fortalecimiento familiar, dos guarderías y tres centros de atención infantil en el municipio de Escobedo. |
| China | Se cuenta con un refugio equipado con camas, cunas, corral para bebés, etc., para darles atención inmediata. Si necesitan atención médica se cuenta con los servicios de la Clínica Hidalgo. El servicio de comedor es proporcionado por el DIF municipal. |
| Cadereyta Jiménez | Por el momento el municipio cuenta con un refugio temporal y se tiene planeado crear un refugio para mujeres y niñas víctimas de violencia. |
| Apodaca | Se cuenta con un área acondicionada para recibir en situación de emergencia a mujeres en situación de violencia y/o maltrato, sin adquirir el rango de refugio temporal. Se trata de un semi-refugio solo para dar protección física y de contención psicológica, provisional durante el proceso de intervención y de búsqueda de alternativas para resguardar la integridad de la víctima. Inclusión de refugio temporal para mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia en la próxima unidad de atención especializada ubicada en la colonia Renaceres. Enlace, alianza y canalización con el refugio para mujeres de la Asociación Alternativas Pacíficas A.C. |
| Allende | En esta pregunta el municipio respondió los casos que requieren refugios se canalizan a Monterrey. |

| Núm. | Pregunta |
|------|--|
| 19 | ¿El municipio ha implementado medidas en |



| | |
|------------------------|---|
| | <p>beneficio de los siguientes grupos de mujeres, que hayan sido víctimas de violencia? <i>De ser así, sírvase especificar las acciones y los resultados de acuerdo a cada inciso.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Mujeres y niñas indígenas. Mujeres y niñas rurales. Mujeres y niñas migrantes. Mujeres y niñas con discapacidad. Mujeres y niñas que pertenecen a grupos de la diversidad sexual y género (DSG). |
| Municipio | Respuesta |
| Villaldama | En esta pregunta el municipio respondió que no. |
| Santiago | En esta pregunta el municipio no respondió. |
| Santa Catarina | Mujeres y niñas indígenas, y mujeres y niñas rurales. |
| San Pedro Garza García | Con relación a mujeres y niñas indígenas se realizó en el 2014, un diagnóstico sobre la realidad de las mujeres indígenas que viven y laboran en la zona residencial de San Pedro Garza García. |
| Monterrey | <p>Dentro del Programa para la Atención y Prevención al Trabajo Infantil (PAPTI), entre la población beneficiada son niñas y adolescentes indígenas y migrantes, brindándoles apoyo con servicios multidisciplinarios; en caso de requerir protección jurídica se recurre a la Defensoría Municipal.</p> <p>Respecto a la atención de niñas (indígenas, rurales, migrantes, con discapacidad, grupos de la diversidad sexual y de género) víctimas de violencia, se cuenta con la Defensoría Municipal para su protección.</p> |
| Montemorelos | <ol style="list-style-type: none"> En el caso de mujeres y niñas indígenas, no se han implementado medidas específicas, con la finalidad de no discriminar. En el caso de mujeres y niñas rurales, no se han implementado medidas específicas, esencialmente se brinda a todos un trato igualitario en las dependencias e instituciones municipales. En el caso de las mujeres y niñas migrantes, se les apoya con su regreso a su lugar de origen y cuando vienen de otros Estados de la República se les reintegra a su núcleo familiar. En el caso de mujeres y niñas con discapacidad, se les brinda la atención especial hacia el lugar donde ellas lo |

| | <p>necesitan, incluso visitando su domicilio.</p> <p>e. En el caso de mujeres y niñas que pertenecen a grupos de diversidad sexual y de género (DSG), se les brinda un trato igualitario para no discriminarlas.</p> | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--------|-----------|--|---|--|-------------------------------------|--|-----------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| General Zuazua | En esta pregunta el municipio respondió que no. | | | | | | | | | | | | |
| General Escobedo | Se atiende a todas las mujeres en situación de vulnerabilidad en el Instituto de la Mujer y las niñas son atendidas en el DIF Municipal. | | | | | | | | | | | | |
| China | En esta pregunta el municipio respondió que no han tenido denuncias. | | | | | | | | | | | | |
| Cadereyta Jiménez | <p>El municipio ha implementado el programa del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SMPINNA) por medio del cual se beneficia a mujeres y niñas indígenas, rurales, migrantes, con discapacidad y que pertenecen a grupos de la diversidad sexual y género.</p> <p>El municipio también cuenta con un centro de rehabilitación integral en el cual son atendidas las mujeres y niñas con discapacidad que han sido víctimas de violencia.</p> | | | | | | | | | | | | |
| Apodaca | <p>Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Se cuenta con programas permanentes para brindar atención integral a todas las mujeres y niñas, así como también en coordinación con autoridades federales y estatales, canalizando y gestionando con redes de apoyo que permitan la adecuada resolución del caso.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>ACCIÓN</th> <th>RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Mujeres y niñas indígenas. - Mujeres y niñas rurales. - Mujeres y niñas migrantes.</td> <td>Trabajo Social Servicio Integral</td> <td>Programa permanente de atención. 6,920 casos solucionados</td> </tr> <tr> <td>- Mujeres y niñas con discapacidad.</td> <td>Trabajo Social Servicio Integral Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León</td> <td>Seguimiento y resolución de casos</td> </tr> <tr> <td>- Mujeres y niñas que pertenecen a grupos de la diversidad sexual y género (DSG).</td> <td>Centro de Rehabilitación Integral</td> <td>Seguimiento y resolución de casos</td> </tr> </tbody> </table> | GRUPO | ACCIÓN | RESULTADO | - Mujeres y niñas indígenas. - Mujeres y niñas rurales. - Mujeres y niñas migrantes. | Trabajo Social Servicio Integral | Programa permanente de atención. 6,920 casos solucionados | - Mujeres y niñas con discapacidad. | Trabajo Social Servicio Integral Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León | Seguimiento y resolución de casos | - Mujeres y niñas que pertenecen a grupos de la diversidad sexual y género (DSG). | Centro de Rehabilitación Integral | Seguimiento y resolución de casos |
| GRUPO | ACCIÓN | RESULTADO | | | | | | | | | | | |
| - Mujeres y niñas indígenas. - Mujeres y niñas rurales. - Mujeres y niñas migrantes. | Trabajo Social Servicio Integral | Programa permanente de atención. 6,920 casos solucionados | | | | | | | | | | | |
| - Mujeres y niñas con discapacidad. | Trabajo Social Servicio Integral Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León | Seguimiento y resolución de casos | | | | | | | | | | | |
| - Mujeres y niñas que pertenecen a grupos de la diversidad sexual y género (DSG). | Centro de Rehabilitación Integral | Seguimiento y resolución de casos | | | | | | | | | | | |



| | |
|---------|--|
| Allende | Se les da atención inmediata con psicólogos, trabajadores sociales y asistencia legal. Posterior a eso se les da seguimiento o se les canaliza a otras instancias si es que requieren atenciones o servicios que el municipio no ofrece. |
|---------|--|

Antes de proceder a realizar observaciones y propuestas se hace mención que el municipio de Juárez, al dar respuesta al cuestionario vía oficio, envió una serie de actividades que realizarán, por un lado, el Instituto Municipal de la Mujer y, por el otro, el DIF Municipal, ambos de dicha ciudad, en atención a una tabla de planeación de acciones, proporcionada por el Instituto Estatal de las Mujeres.

3.3 *Observaciones y propuestas generales*

En este apartado se realizan observaciones a partir de la información brindada tanto por las ocho dependencias estatales como por los trece municipios que respondieron los sendos oficios y los cuestionarios, lo cual de las 35 autoridades requeridas se constituye únicamente en 60% de participación total. Cabe mencionar que dicho porcentaje se tomará para este diagnóstico como base de 100 por ciento.

Por razón de método se comienza primeramente por la información derivada de las preguntas generales, tanto para dependencias estatales como para los municipios y, posteriormente, se realizan observaciones a partir de la información derivada de las preguntas específicas que se delinearon para cada autoridad, ya fuese estatal o municipal, según las atribuciones conferidas en el texto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Dicho lo anterior, la CEDHNL reconoce que si bien es cierto se han realizado esfuerzos para afrontar la violencia contra las mujeres y las niñas, es preocupante que la mayoría de las dependencias estatales y municipios que dieron contestación al cuestionario, desconozcan las dimensiones de las obligaciones

(promover en 28.58%, proteger en 42.86%, respetar en 61.91% y garantizar en 76.20%) de los derechos humanos,²⁹ contenidas en el artículo primero constitucional, pues el desconocimiento de estas obligaciones impediría planear, implementar y evaluar políticas públicas adecuadas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Por lo anterior, es importante mencionar que los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos tienen una muy importante dimensión interna, y no pueden ser ignorados *so pena* de incurrir en una responsabilidad internacional por sus acciones y omisiones, cuando éstas signifiquen una violación a los derechos humanos. De esta forma, las obligaciones estatales se transmiten a todos los órganos y servidoras(es) públicas(os) que componen el Estado.

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Sobre los programas de capacitación y concientización en materia de derechos humanos de las mujeres y de las niñas, solamente dos dependencias estatales (9.52%) y un municipio (4.76%) precisaron contar con un programa como tal, anexando el mismo en las sendas contestaciones. Sin embargo, el resto de las autoridades encuestadas refirieron haber realizado capacitaciones o diversas actividades de concientización, sin precisar, en la mayoría de los casos, de las fechas en que se realizaron, ni los mecanismos de evaluación del personal que tomó los cursos.

Es importante mencionar que uno de los municipios señaló impartir capacitaciones sobre conciliación a su personal y aunque no precisó los objetivos ni adjunto más información, motivo por el cual no es posible hacer una observación más amplia, no obstante de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se debe evitar procedimientos de conciliación o mediación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre

²⁹ OACNUDH, *Políticas públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos*, 2010, p. 57.



el agresor y la víctima; asimismo, el artículo 52 de esa misma ley señala que las víctimas de cualquier tipo de violencia tienen el derecho de no ser obligadas a participar en mecanismos de conciliación.

El Comité de la CEDAW ha recomendado a los Estados implementar programas de educación y de información pública que ayuden a eliminar los prejuicios que obstaculizan la igualdad de la mujer.³⁰ A la vez que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha sostenido que todo marco de prevención de la violencia debe incluir, entre otras cosas actividades de fortalecimiento de la capacidad, incluidas las de formación y sensibilización, en particular la capacitación con una perspectiva de género para todos los funcionarios públicos que se ocupan de la violencia contra la mujer, campañas de sensibilización destinadas a eliminar las actitudes discriminatorias y combatir los estereotipos, e integración de la perspectiva de género en los libros de texto y en los programas escolares.³¹

También se recomienda, en general, hacer uso de guías o lineamientos sobre lenguaje incluyente y no sexista.

UNIDADES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Sobre las unidades para la igualdad de género, cuatro dependencias estatales (19.04%) manifestaron contar con áreas para la institucionalización de la perspectiva de género, de las cuales tres tienen estrategias definidas. Se destaca también que dos municipios (9.52%) señalaron contar con unidades de igualdad de género y con sistemas de igualdad entre mujeres y hombres, y en el caso de uno de esos municipios aún está en desarrollo el modelo del sistema.

³⁰ Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 19: la violencia contra la mujer, 19 de febrero de 1993, U.N. Doc. A/47/38(SUPP) párr. 24.f).

³¹ Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo, 1 de agosto de 2011, U.N.Doc. A/66/215, párr. 75.



ACOSO Y HOSTIGAMIENTO

Sobre la prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento laboral y sexual, solamente una dependencia estatal (4.76%) y dos municipios (9.52%) manifestaron contar dentro de su marco normativo con un modelo para combatir estos tipos de violencia laboral. Cabe mencionar que, adicionalmente, la dependencia estatal señaló que cuenta con un código de conducta y un procedimiento para atender los casos de acoso y hostigamiento.

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Sobre la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores(as) públicos(as) que hayan transgredido el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, solamente dos dependencias estatales (9.52%) y dos municipios (9.52%) mencionaron contar con procedimientos.

GRUPOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Sobre las medidas estatales y municipales implementadas en beneficio de grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, se reportó: 1) elaboración de un diagnóstico sobre la situación de mujeres indígenas, en el caso de San Pedro Garza García; 2) prestación de servicios multidisciplinarios y protección jurídica a través de la Defensoría Municipal, en el caso de Monterrey; 3) construcción de un centro de rehabilitación integral e instalación de un sistema de protección para personas menores de edad, en el caso de Cadereyta Jiménez; 4) atención de trabajo social a mujeres y niñas indígenas o con discapacidad, y rehabilitación a mujeres y niñas, o de la diversidad sexual e identidad de género, en el caso de Apodaca; y 5) atención jurídica, psicológica y social en el caso de Allende.

Cabe mencionar que Apodaca no proporciona más información sobre la rehabilitación a ciertos grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, por lo que no es posible dar una opinión más amplia en ese sentido.



Por otra parte, la obligación estatal es considerar la situación de vulnerabilidad a la violencia que puedan sufrir las mujeres en razón, entre otras causas, de su raza o su condición étnica, de migrante, discapacidad, menor de edad, adulta mayor, en situación socioeconómica desfavorable o de privación de su libertad, según el artículo 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; para justificar un tratamiento diferenciado cuando existen bases objetivas y razonables como pueden ser las situaciones de discriminación arbitraria.

3.3.1 *Instituto Estatal de las Mujeres*

La dependencia englobó cierta información en las preguntas relacionadas con las obligaciones estatales de promover, proteger, respetar y garantizar; de ahí que en esos rubros respondiera otras preguntas que se le formularon, tales como: los programas de capacitación y concientización para servidoras(es) públicas(os) de la administración estatal y las administraciones municipales; el número de servidoras(es) públicas(os) de la administración pública estatal y las administraciones municipales, que han recibido capacitación; y las sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres. Sin embargo, la dependencia no respondió las siguientes preguntas:

- ¿La dependencia cuenta con información sobre los casos de violencia contra mujeres y niñas? *De ser así, sírvase proporcionar una relación de las colonias donde estos casos son más recurrentes.*
- Mencionar los mecanismos aplicados para evaluar las medidas de prevención, atención y erradicación y de la información de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en la administración pública estatal o municipal, así como sus resultados.
- Mencione las acciones de vigilancia emprendidas para asegurarse que la atención ofrecida a las víctimas en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia con perspectiva

de género. *Sírvase informar la fecha de la última vigilancia, así como una relación de las instituciones sujetas a este proceso.*

- Mencionar las acciones emprendidas para la creación de refugios para atender a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Se destaca la información proporcionada por el Instituto Estatal de las Mujeres, en cuanto a las capacitaciones y acciones de sensibilización emprendidas, aunque es importante resaltar que ésta no coincide con los datos rendidos por el resto de las dependencias del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

3.3.2 Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

En materia de protocolos se les preguntó tanto a la Procuraduría General de Justicia como a la Secretaría de Seguridad Pública si contaban con uno sobre órdenes de protección; sin embargo, la primera comentó que seguía el procedimiento en el Código Penal, mientras que la segunda manifestó que contaba con un procedimiento interno y que además existía un protocolo para la expedición y aplicación de las órdenes de protección. Ninguna de las dependencias remitió el documento que corroborara la información, a pesar de que este organismo público de derechos humanos solicitó que de ser posible acompañaran dicho instrumento para una valoración.

Esta situación muestra la necesidad de contar con una política clara, que permita darle seguimiento coordinado a la implementación de las órdenes de protección,³² así como capacitaciones dirigidas al funcionariado encargado de la emisión, implementación y evaluación de estos mecanismos de protección que, dicho sea

³² OCNF, *Órdenes de Protección en México*. 2013, p. 186. Disponible en: <
<http://observatoriofeminiciomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/Informe-%C3%93rdenes-Protecci%C3%B3n-final-1-1.pdf>>.



de paso, deben ser accesibles, adaptables y flexibles a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.³³

Sobre los protocolos para investigar la violencia feminicida y sexual, así como de cadena de custodia, la Procuraduría General de Justicia manifestó contar con ocho protocolos en total, específicamente: uno para la atención del feminicidio y otro para su investigación; uno para atención de la violencia familiar y otro para su investigación; uno para la atención de la trata de personas y el otro para su investigación; uno para la atención del hostigamiento y otro adicional para la investigación de la violación sexual. Respecto al protocolo de cadena de custodia señaló la dependencia que se implementa la Guía Nacional de Cadena de Custodia.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior no se remitieron a este organismo público de derechos humanos para su valoración, a pesar de que se solicitó, ni tampoco se localizaron en el portal oficial del gobierno del Estado.

Es importante señalar que los Estados están obligados a producir y difundir ampliamente los protocolos de actuación en materia de violencia contra las mujeres que especifiquen las obligaciones y responsabilidades concretas de los agentes estatales que se enfrenten a mujeres en riesgo de actos inminentes de violencia, tanto en los tribunales de justicia, la policía, el ministerio público, defensoría, hospitales y cualquier otro organismo público que pueda verse involucrado en la atención de mujeres en dicha situación.³⁴

DENUNCIAS PENALES

Sobre las denuncias presentadas ante las agencias del Ministerio Público se observa la buena sistematización por grupos etarios; sin embargo, en el caso de las denuncias por desaparición, competencia del sistema acusatorio, no es posible

³³ *Ibidem*, p. 177.

³⁴ OAS, *Acceso a la información, violencia contra las mujeres y la administración de justicia en las Américas*, CIDH, 2015, p. 40.

identificar adecuadamente la desagregación entre mujeres y hombres. Cabe destacar que se desprende de las estadísticas proporcionadas por la propia Procuraduría General de Justicia que los delitos que deberían sustituirse, según lo recomendado por el grupo de investigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, como “atentados al pudor” y “estupro” mantienen muy elevadas cifras en comparación de “abuso sexual” y “violación sexual”

ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA

Sobre el sistema de información estadística sobre la violencia contra las mujeres y niñas proporcionada por la Procuraduría General de Justicia, no parece clara la primera categoría de “con o sin violencia”; se omiten los tipos y ámbitos de la violencia; aparentemente no se cuenta con un perfil de la víctima y del victimario; tampoco con el número de denuncias que acumula la persona agresora; si cuenta o no la víctima con órdenes de protección, la naturaleza de las mismas, la autoridad emisora de las órdenes, la persona beneficiaria y la temporalidad del mecanismo de protección; si cuenta o no la víctima con trámites en otras instituciones, así como el estado de dichos trámites.

Es importante traer también a colación la obligación de los Estados Partes de adoptar, en forma progresiva, medidas específicas para garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, las consecuencias y las frecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas, con el fin de evaluar las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia de género, y de formular y aplicar los cambios necesarios.³⁵

Por su parte, el Comité de la CEDAW ha recomendado a los Estados alentar la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a

³⁵ OAS, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará, 1994, art. 8.



ella³⁶ y, específicamente, analizar y usar datos sobre la violencia contra las mujeres, particularmente en relación al número de casos reportados, procesamientos y condenas [...] a fin de determinar los beneficios de la ley, y elaborar políticas y programas para promover el acceso de las mujeres a la justicia.³⁷

La Comisión Interamericana de Derechos humanos ha sostenido que la producción de información debidamente desagregada, a efecto de determinar sectores desventajados o postergados en el ejercicio de derechos, desde esta perspectiva, no es sólo un medio para garantizar la efectividad de una política pública, sino una obligación indispensable para que el Estado pueda cumplir con su deber de brindar a estos sectores atención especial.³⁸

3.3.3 *Secretaría de Salud*

Sobre las capacitaciones de la “NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, para el personal médico y de salud, la Secretaría de Salud refiere que al personal médico se les extiende el doble de horas en las capacitaciones, la cuales parecen constantes.³⁹

Es importante recordar que la NOM-046-SSA2-2005, en resumen, establece: 1) Ofrecer anticonceptivos de emergencia y antirretrovirales de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de la violación, sin requerir denuncia y brindando toda la información pertinente; 2) facilitar y respetar la autonomía de las

³⁶ Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 19: la violencia contra la mujer, 19 de febrero de 1993, U.N. Doc. A/47/38(SUPP) párr. 24.

³⁷ Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 53ª sesión, 2012, pág. 7. Disponible en: <<http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/AccessToJustice/ConceptNoteAccessToJustice.pdf>>.

³⁸ OAS, El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano, CIDH, 7 de marzo de 2011, párr. 36.

³⁹ En adición, es importante señalar que de acuerdo con los datos disponibles del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), solamente 21.1% de los 12,050 casos atendidos en Nuevo León entre 2010 y 2015 por lesiones a mujeres relacionados con violencia familiar se dio aviso al Ministerio Público, con ello se atenta contra una parte fundamental de la atención integral a las mujeres en situación de violencia. Disponible en: <http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_lesiones_gobmx.html>.

mujeres en sus decisiones y ofrecerles seguimiento médico, psicológico y de trabajo social; 3) informar a las mujeres sobre su derecho a denunciar la violación, y sobre la existencia de las comisiones de atención a víctimas y centros de apoyo disponibles para orientarla sobre los pasos a seguir; 4) brindar el servicio de interrupción legal del embarazo a cualquier mujer que, a través de un escrito y bajo protesta de decir verdad, manifieste estar embarazada como resultado de una violación sexual; 5) todas las instituciones públicas deberán contar con personal capacitado para la interrupción legal del embarazo.

Sobre los centros especializados de la Secretaría de Salud y los servicios que se ofrecen en ellos, se mencionó que se cuentan con dieciocho, ubicados principalmente en la Zona Metropolitana de Monterrey, más tres ubicados en municipios de la zona periférica, abarcando con ello los cinco municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; sin embargo, no se proporcionó para su difusión la dirección ni los horarios de dichos centros.

Sobre la cantidad de canalizaciones de mujeres y niñas víctimas de violencia, se refirió que se remitieron a instancias gubernamentales, principalmente al sistema judicial, y también a diversas organizaciones de la sociedad civil.

3.3.4 Secretaría de Economía y Trabajo y Secretaría de Desarrollo Social

Sobre las acciones para el empoderamiento y lograr la autonomía de las mujeres víctimas de violencia, tanto la Secretaría de Economía y Trabajo y la Secretaría de Desarrollo Social, en razón a lo que manifestaron, no cuentan con un programa para promover el empleo de quienes viven o vivieron violencia y, por otra parte, solo se brindan apoyos familiares, canalización para becas, capacitación para asistencia educativa y para iniciar emprendimientos, entre otros cursos y talleres.

Es importante recordar que el logro de la autonomía implica que se genere un marco que permita a las mujeres participar en la vida pública y privada en igualdad de condiciones, lo que incluye cuestiones tan concretas como que las tareas de cuidado sean compartidas, que se garantice el ejercicio de los derechos sexuales



y reproductivos, así como de una vida libre de violencia, que se promueva la participación laboral sin estereotipos de género y se asegure que esta signifique una generación de ingresos suficientes.

3.3.5 *Secretaría de Educación*

De los datos proporcionados por la Secretaría de Educación se desprende que las más bajas en cuanto a la proporción de mujeres beneficiadas son las asignadas a víctimas de delitos (109 en total), sobre entendiéndose que incluye a quienes fueron víctimas de violencia.

En la Petición 161-02 de Solución Amistosa *Paulina del Carmen Ramírez Jacinto c. México* del 9 de marzo de 2007, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos subrayó que el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres no es posible alcanzar sin un acceso oportuno a servicios integrales de atención en salud, así como a información y educación. Por lo que es importante considerar que el acceso a la educación es vital para lograr el empoderamiento de las mujeres y de las niñas víctimas de violencia; de ahí que deba procurarse una mayor cobertura de becas educativas para las víctimas de violencia.

Sobre las acciones para favorecer el adelanto de las mujeres y las niñas en todas las etapas del proceso educativo, se han implementado canciones, cuentos, periódicos murales y talleres lúdicos. Es importante tomar en cuenta que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Escobar Ledezma y otros c. México*, recomendó al Estado desarrollar programas de educación pública para promover el respeto por la mujer como iguales y la observancia de su derecho a no ser sujeta a la violencia o discriminación.⁴⁰ En este sentido, se debe trabajar por un programa de educación por la igualdad, que contribuya a la promoción y protección de los derechos de las mujeres y de las niñas, promoviendo su autonomía y capacidades.

⁴⁰ OAS, Informe No. 51/13, Caso 12.551, Fondo, Paloma Angélica Escobar Ledezma y otros (México), CIDH, 12 de julio de 2013, p. 153-54.



3.3.6 Municipios

PLANES MUNICIPALES

Sobre los planes municipales de desarrollo que cuentan con ejes transversales de perspectiva de género, solamente siete municipios señalaron incluir esa herramienta metodológica en su planeación trianual. La incorporación de la perspectiva de género en las instancias del gobierno municipal requiere de cambios en sus políticas y prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales, porque es precisamente a través de las mismas que se refuerzan y se mantienen las desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres.⁴¹

Es importante subrayar, que los municipios de acuerdo al contenido de las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto federal como estatal, tienen atribuciones muy específicas con relación a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

REGLAMENTOS MUNICIPALES

Sobre los reglamentos municipales para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, solamente dos municipios informaron contar con marcos reglamentarios específicos, aunque uno de ellos indicó que cuenta con un reglamento para la igualdad de género. El municipio de Monterrey refirió un reglamento para la protección de niñas, niños y adolescentes y, por su parte, Montemorelos señaló tener un proyecto para garantizar el derecho al acceso a una vida libre de violencia.

PROGRAMAS DE EMPLEABILIDAD

Sobre los programas municipales para promover el empleo de mujeres víctimas de violencia, solamente siete municipios señalaron contar con programas de

⁴¹ INMUJERES, Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres, 2005, p. 15. Disponible en: < http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100843.pdf>.



empleabilidad, aunque no específicamente un programa que promueva a aquellas mujeres víctimas de violencia.

MECANISMOS DE REACCIÓN INMEDIATA

Sobre los mecanismos municipales de reacción inmediata para atender a mujeres y niñas víctimas de violencia, solamente Apodaca señaló contar con un Grupo Especializado contra la Violencia Intrafamiliar, que a su vez cuenta con refugio temporal, equipo de guardia las 24 horas con un programa de atención multidisciplinaria, así como trabajo coordinado con policía, jueces calificadoros y el Instituto Municipal de la Mujer, y con servicios de canalización a refugios y de órdenes de protección.

Por otra parte, tres municipios señalaron realizar trabajos colaborativos con los DIF municipales o con las instancias de las mujeres, contando, según lo manifestado, con servicios de acompañamiento y canalización a refugios; dos municipios señalaron contar con un grupo de atención del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF); mientras que dos municipios más señalaron contar con un mecanismo distinto de atención.

REFUGIOS

Sobre las acciones emprendidas para la creación de refugios para atender a mujeres y a niñas víctimas de violencia, cinco municipios manifestaron contar con refugios temporales de resguardo no máximo de 72 horas. Tres municipios señalaron canalizar a las víctimas a los refugios, de los cuales dos señalaron que lo hacen a través de Alternativas Pacíficas, A.C.

Al respecto, es importante referir que los Estados se encuentran comprometidos a adoptar progresivamente un conjunto de medidas pertinentes que garanticen el derecho de las mujeres a un acceso adecuado, efectivo y oportuno a la justicia en casos de violencia, que incluyen, además de capacitación para el personal en la administración de justicia y policial y demás funcionarios encargados de la

aplicación de la ley, el ofrecimiento de servicios de apoyo especializados para la atención necesaria a las mujeres víctimas de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación y cuidado.⁴²

ESPACIOS PÚBLICOS

Sobre los planes municipales para la recuperación de espacios públicos, solamente Apodaca señaló incluir en su planeación de desarrollo la rehabilitación de los espacios públicos, que es el lugar donde se les da materialidad, cuerpo y forma a éstos a través del ejercicio de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; se hace ciudadanía en el espacio público.⁴³

Adquieren relevancia en este momento las respuestas sobre la información de las colonias con casos más recurrentes de violencia contra las mujeres y las niñas. En resumen, una colonia en Villaldama; quince colonias en San Nicolás de los Garza; veinte colonias en San Pedro Garza García; cinco colonias en Montemorelos; tres colonias en Cadereyta y quince colonias en Apodaca, las cuales se encuentran señaladas en páginas precedentes de acuerdo a la información vertida.

PROPUESTAS

1. Implementar medidas para que el personal de las dependencias estatales y de los municipios refuercen sus conocimientos sobre las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, en atención a los objetivos de los instrumentos jurídicos de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

⁴² OAS, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará, 1994, art. 8.

⁴³ Karla Ramírez Murillo, *Ciudades seguras con plena ciudadanía para todas las mujeres y las niñas*, CDHDF, 2017, p. 17. Cfr. Ana Falú, *Construyendo ciudades seguras*, REDMUJER, 2014, p. 23. “Es importante considerar que las calles, las plazas, los lugares de recreación, particularmente en determinadas horas, pierden la vitalidad urbana potenciadora de la socialización, del tejido social y del ejercicio de ciudadanía. Estas transformaciones y abandono de los espacios públicos de las ciudades afectan en particular a las mujeres”.



2. Diseñar, ejecutar y evaluar un programa de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, género e interculturalidad para el personal de servicio público de las dependencias estatales y los municipios.
3. Crear y fortalecer con especialistas las unidades para la igualdad de género en las dependencias estatales, con base al Acuerdo por el que se instruye la creación de la Unidad de Igualdad de Género en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Núm. 46 del 17 de abril de 2015, a efecto de que operen coordinada y transversalmente.
4. Promover la elaboración, aplicación y evaluación de un protocolo de atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral para las dependencias estatales y los municipios.
5. Establecer un mecanismo de supervisión y sanción para las y los servidores públicos que transgreda el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, impulsando con perspectiva de género los procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentren en fase de investigación.
6. Elaborar protocolos a nivel estatal y municipal para la emisión e implementación de las órdenes de protección.
7. Diseñar mecanismos de coordinación, a fin de garantizar la efectiva implementación de las órdenes de protección.
8. Elaborar, publicar e implementar protocolos de actuación con perspectiva de género para los delitos cometidos en contra de mujeres y niñas, y capacitar a servidoras(es) públicas(os) sobre el contenido e implementación de los protocolos de actuación.
9. Integrar adecuadamente las bases de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, a fin de que se puedan conocer las características y patrones de violencia y, por ende, instrumentar políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.



10. Difundir con lenguaje sencillo en las unidades médicas y en las agencias del Ministerio Público el contenido de la NOM-046-SSA2-2005.
11. Formar al personal de salud y de procuración de justicia sobre los contenidos y alcances de la NOM-046-SSA2-2005, para su debida aplicación.
12. Crear mecanismos de vinculación entre el sector salud y de procuración de justicia para la aplicación eficaz de la NOM-046-SSA2-2005.
13. Crear y fortalecer los centros de la Secretaría de Salud para la atención de mujeres y niñas víctimas de violencia, así como difundir los horarios y servicios de dichos centros de atención médica.
14. Generar un programa socio-económico para empoderar a las mujeres víctimas de violencia, promoviendo su inclusión al ámbito laboral.
15. Crear y diversificar los programas de capacitación para la empleabilidad de las mujeres.
16. Promover en los centros laborales la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
17. Promover y fortalecer el programa de becas educativas, como medidas reparatorias, para las mujeres y las niñas víctimas de violencia.
18. Incluir en el currículo educativo insumos como el manual de “Voces contra la Violencia”,⁴⁴ diseñado para estudiantes de distintos grupos de edad, el cual brinda herramientas para entender las causas de la violencia.
19. Promover la aplicación transversal de la perspectiva de género en los planes municipales de desarrollo.
20. Crear e implementar reglamentos municipales para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

⁴⁴ Es un programa mixto diseñado para distintos grupos de edad que abarcan desde los 5 hasta los 25 años de edad. Brinda a las personas jóvenes herramientas y experiencia para entender las causas profundas de la violencia en sus comunidades, educar e implicar a sus iguales y a las comunidades para prevenir esta clase de violencia, y saber adónde acudir en busca de ayuda en caso de sufrir violencia. El programa incluye un Manual para educadores de pares que les ayudará a impartir actividades de educación no formal y sesiones educativas adecuadas a la edad.



21. Crear mapas georreferenciados que permitan identificar mejor las zonas de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres.
22. Crear cuerpos de seguridad pública, especializados en atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.
23. Promover la creación de refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
24. Diseñar y crear planes de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo, impulsando la mejora de las condiciones de la infraestructura de las colonias identificadas como de mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres y las niñas.
25. Generar diagnósticos de las necesidades de los grupos de mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad para instrumentar políticas que prevengan y atiendan las violencias de género que padecen.
26. Crear e implementar protocolos de actuación para la atención interinstitucional de mujeres indígenas, migrantes, con discapacidad y pertenecientes a grupos de la diversidad sexual e identidad de género.
27. Promover guías y manuales de uso de un lenguaje incluyente y no sexista para su utilización en todos los documentos de gobierno.